



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 19 de noviembre de 2013
No. 95

SUMARIO:

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

TARIFAS DE LOS APROVECHAMIENTOS, SOBRE EL USO DE LOS
SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LA ESTACIÓN DE
TRANSFERENCIA MODAL LA PAZ Y SUS LINEAMIENTOS.

AVISOS JUDICIALES: 790-BI, 791-BI, 5033, 4757, 1295-AI, 744-BI, 4755,
4758, 4769, 1341-AI, 4919, 4907, 4933, 4932, 770-BI, 771-BI, 4908,
5009, 4906, 1377-AI y 5038.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5028, 1359-AI, 4945, 5041,
4930, 1349-AI, 746-BI, 4929, 4930, 4922, 776-BI, 4620, 1358-AI,
1354-AI, 1380-AI, 1324-AI, 772-BI, 1342-AI, 1347-AI, 5132-BIS y
5099.

Fe de Erratas al Acuerdo por el que se autorizó a la empresa "Desarrollos
Inmobiliarios Sadasi", S.A. de C.V. el conjunto urbano denominado
"LOS HÉROES TECÁMAC V", ubicado en el municipio de Tecámac,
Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 15,
Sección Tercera, de fecha 19 de julio de 2013.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA EN LA LEY
EN GRANDE

Andrés Castillo Mondragón, Director General del Sistema Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.1 fracción VI, 1.2, 1.4, 17.1, 17.2 fracción III, 17.4 fracción IV, 17.5 fracción V, 17.76, 17.77 fracción IX, 17.78 del Código Administrativo del Estado de México; 18 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2013; 1, 3, 7, 11 fracciones I y II del Reglamento Interno del Sistema de Transporte Masivo del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene dentro de sus atribuciones la administración, operación, explotación, rehabilitación, mantenimiento y conservación de las Estaciones de Transferencia Modal, directamente o a través de contratos o concesiones.

Que las Estaciones de Transferencia Modal forman parte de las comunicaciones de jurisdicción local, y se definen como las instalaciones donde converge el transporte de alta capacidad con otro u otros medios de transporte.

Que en la Estación de Transferencia Modal La Paz, ubicada en el km. 19.5 de la carretera federal libre a Texcoco, Municipio de La Paz, Estado de México, es un bien de dominio público, destinado a la prestación de servicios públicos, tales como: Servicio de Transporte Público de pasajeros, transferencia de usuarios al modo de transporte masivo del Sistema de Transporte Colectivo Metro, servicio público de sanitarios y espacios para la comercialización de periódicos y revistas.

Que las tarifas que actualmente se aplican en la Estación de Transferencia Modal La Paz, no han sido actualizadas desde el 28 de febrero de 2005 y a la fecha no son acordes a las necesidades de conservación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura.

Que el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico para el cumplimiento de su objeto, tiene como atribución autorizar las tarifas, así como los ajustes y supervisar la correcta aplicación de las mismas a los servicios que se presten en las Estaciones de Transferencia Modal.

Que en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Directivo del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, el Director General procede a la publicación de las tarifas de los aprovechamientos, sobre el uso de los servicios que se prestan en la Estación de Transferencia Modal La Paz, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO:

A) Por unidad de transporte por mes:	Monto:
A.1 Taxi, Combi, Minivan y/o vehículos de hasta 15 pasajeros	\$90.00
A.2 Microbús	\$100.00
A.3 Autobús	\$110.00
B) Por un ingreso en:	Monto:
B.1 Sanitarios	\$2.00
C) Piso por la colocación de puestos destinados a la venta de periódicos: (voceadores)	Monto:
C.1 Por mes	\$320.00

LINEAMIENTOS:

Para los efectos de uso y explotación de los bienes del dominio público, se deberá mantener el control administrativo y contable sobre el registro de los ingresos percibidos por los conceptos aprobados y para su regulación se establece lo siguiente:

1.- La fecha límite de pago por el concepto de venta de tarjetas de peaje será de cinco días hábiles antes del periodo que se paga.

2.- En la venta de tarjetas de peaje no se recibirá dinero en efectivo; el pago de la aportación deberá hacerse mediante depósito o transferencia bancaria, cuya comprobación se hará a través de ficha de depósito, en la cual se deberá expresar claramente:

- Razón Social de la Empresa Transportista y/o nombre de quién lo realiza.
- Concepto de Pago.
- Periodo de Pago que corresponde al Depósito.

3.- En caso de pago extemporáneo por el concepto de venta de tarjetas de peaje, se cobrarán recargos y actualizaciones como se establece en la Ley de Ingresos del Estado de México vigente en la fecha de su aplicación.

4.- Las empresas de servicio público de pasajeros deberán informar los cambios que en su caso, se hagan al padrón vehicular, durante los primeros cinco días hábiles posteriores a la fecha de modificación.

5.- En el supuesto de que existan modificaciones de las empresas transportistas, en cuanto a R.F.C., domicilio fiscal, razón social, entre otros, se deberán notificar en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la fecha de modificación.

6.- Las empresas del servicio público de pasajeros deberán informar, por escrito, cualquier causa o problemática que impida o dificulte la prestación del servicio en la Estación de Transferencia Modal La Paz.

7.- Las empresas del servicio público de pasajeros deberán mantener en buen estado las unidades con las cuales ingresan a la Estación de Transferencia Modal La Paz.

8.- Los operadores de las unidades del transporte público de pasajeros deberán portar Gafete de Identificación de la Empresa del Transporte a la cual pertenecen, al interior de la Estación de Transferencia Modal La Paz.

9.- Las empresas de servicio público de pasajeros usuarias de la Estación de Transferencia Modal La Paz, deberán contar con un seguro vigente con cobertura para accidentes.

10.- Las unidades de las empresas del servicio público de pasajeros usuarias de la Estación de Transferencia Modal La Paz, deberán portar la cromática autorizada por la Secretaría del Transporte.

11.- El pago por el concepto de derecho de piso del servicio de espacios para la comercialización de puestos de periódicos y revistas se realizará mediante depósito o transferencia bancaria, cuya comprobación se hará a través de ficha de depósito, en la cual se deberá expresar claramente:

- Nombre de quién lo realiza.
- Concepto de Pago.
- Periodo de Pago que corresponde al Depósito.

En caso de pago extemporáneo, cubrirá un interés moratorio del 10%.

12.- El pago en el servicio público de sanitarios se realizará en efectivo y en forma directa e inmediata por cada evento, contra entrega del boleto por el uso del servicio.

El Jefe del Departamento de la Estación de Transferencia Modal La Paz, será el responsable de cumplir y hacer cumplir los lineamientos que se establecen, conforme al Manual de Organización del Sistema de Transporte Masivo del Estado de México vigente en la fecha de su aplicación

Transitorios

Primero.- Publíquese el presente en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los 15 días del mes de noviembre del año 2013.

Atentamente

El Director General del Sistema de Transporte Masivo
y Teleférico del Estado de México

Lic. Andrés Castillo Mondragón
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

TERESA ROCIO PANTALEON PEREZ, por su propio derecho inició el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre "Información de Dominio" mismo que se radicó bajo el número de expediente 31/2013, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia y de Cuantía Mayor de Chalco con residencia en Amecameca, México, promovido por TERESA ROCIO PANTALEON PEREZ, respecto del predio denominado "Techalco" ubicado en cerrada sin nombre, sin número, en la población de San Vicente Chimalhuacán, Municipio de Ozumba, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.50 metros con Benigno Franco; al sur: 20.00 metros con privada sin nombre; al oriente: 20.60 metros Gisela Teresita Quiroz Román; al poniente: 20.90 metros con Justa Mendoza Perice, superficie 451.31 metros².

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Amecameca, México, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso. Dado a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

790-B1.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 822/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por ISAAC RODRIGUEZ MARTINEZ, respecto del inmueble denominado "Sacuhango" ubicado en la calle Reforma, número 1, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.60 metros colinda con Agustín Ramírez actualmente Gregoria Corona Hernández; al sur: 17.45 metros colinda con calle Reforma; al oriente: 13.40 metros colinda con calle Campo Florido, con una superficie total de 84.10 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Maza.-Rúbrica.

790-B1.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente 1556/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "Tlatoxca", ubicado en carretera México-Puebla, kilómetro 20.00. Los Reyes, La Paz, Estado de México, promovido por FLORINA SALDAÑA PALAFOX. En el Juzgado Sexto del Civil de Nezahualcóyotl, en La Paz, Estado de

México, la Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la solicitud y por auto del veintiuno (21) de octubre del año dos mil trece, se ordenó hacer del conocimiento por medio de edictos a cualquier persona que se sienta afectado con la Información de Dominio que se promueve, a fin de que de ser así lo aleguen por escrito: relación sucinta de la solicitud. HECHOS 1.- En fecha once (11) de noviembre de dos mil cuatro (2004), la promovente adquirió de los señores ALFONSO, CRUZ, EDUARDO CATARINO, JUAN, MIGUEL y PEDRO todos de apellidos SERRANO MARTINEZ, mediante contrato de compraventa el predio denominado "Tlatoxca" ubicado en carretera México-Puebla, kilómetro 20.00 Los Reyes, La Paz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 49.55 metros y colinda con Unidad Habitacional Geo Villas; al sur: 50.40 metros y colinda con carretera México-Puebla; al oriente: 66.33 metros y colinda con Fábrica de Pinturas Adhler; al poniente: 54.00 metros y colinda con el señor Gabriel Pérez Méndez, con una superficie total de 2,959.75 metros cuadrados, dicho inmueble lo ha estado poseyendo en forma pacífica, continua y de buena fe, en carácter de propietaria, por más de cinco años. 2.- El inmueble descrito no se encuentra inscrito en el ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de persona alguna. 3.- Asimismo manifiesta que el inmueble se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales. Se expide el edicto para su publicación fíjese en la puerta del Tribunal copia del presente proveído para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria. La Paz, México, a quince de octubre del año dos mil trece.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 21 de octubre de 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

791-B1.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO****NOTIFICACION:**

Se le hace saber que en el expediente 590/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, promovido por JORGE MORALES ALCANTARA; el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó auto que admitió la solicitud, de fecha cuatro de noviembre dos mil trece, se ordenó notificar por medio de edictos a quienes se crean con igual o mejor derecho, para que lo deduzcan en términos de Ley. Relación sucinta de las prestaciones: A.- Información de dominio, respecto del inmueble ubicado en carretera Temoaya-Jiquipilco El Viejo, domicilio bien conocido en la comunidad de Pothe, perteneciente al Municipio de Temoaya, Estado de México, propiedad de JORGE MORALES ALCANTARA, mediante contrato privado de compraventa de fecha diez de marzo de dos mil uno: cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 31.70 metros, colinda con paso de servidumbre de 3.50 metros de ancho, al sur: 26.55 metros, colinda con Jorge Morales Alcántara, al oriente: 16.10 metros, colinda con carretera Temoaya-Jiquipilco El Viejo, al poniente: 15.85 metros, colinda con Artemio Morales Patricio, con una superficie de 446 metros cuadrados. Se expide un edicto para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en fecha ocho de noviembre de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de noviembre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Julieta Patricia Rivera Caballero.-Rúbrica.

5033.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 70/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de USUCAPION, promovido por DOLORES MUÑOZ DOMINGUEZ en contra de SALVADOR ROBLES VERA, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinticinco de enero de dos mil trece, en el cual admitió la demanda y mediante proveído de fecha diez de abril de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a SALVADOR ROBLES VERA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda

PRESTACIONES: A).- La Usucapión respecto de la vivienda tipo Dúplex planta baja, Jardines de la Hacienda, Embotelladores Sección H-61, ubicado en la Avenida del Potrero número 36, manzana 26, lote 09, Cuautitlán Izcalli, México, con una superficie de terreno de 57.50 metros cuadrados. B).- Una vez dictada la sentencia definitiva a favor de la actora, se solicita, se gire oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, para que se inscriba a favor de la actora, el inmueble materia de la litis, haciendo las cruces y tildaciones pertinentes y se reconozca a la actora nueva propietaria, por haber cumplido con todos los requerimientos de Ley. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su total terminación. **HECHOS:** I.- En fecha seis de enero de dos mil seis, la actora, en su carácter de compradora, celebró contrato privado de compraventa con el demandado, respecto del inmueble descrito en la prestación A). II.- El contrato base de la acción, en su cláusula segunda, se estableció como precio del inmueble referido y que se pretende Usucapir, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que el señor SALVADOR ROBLES VERA declaró haber recibido de manos de la actora, dinero en efectivo y a su entera satisfacción extendiéndole el recibo más eficaz. III.- Desde la fecha en que la actora adquirió el referido inmueble, le fue otorgada por el demandado la posesión, real, formal y material y que se encuentra estipulado en la cláusula tercera del contrato de compraventa y desde el seis de enero de dos mil seis, la actora tiene la posesión en concepto de propietario. IV.- La actora ha tenido la posesión del multicitado inmueble, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, desde el día en que la actora le transmitió la posesión, realizando la parte actora actos de dominio, ya que dicho inmueble lo habita con su familia. V.- El citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, a nombre del demandado SALVADOR ROBLES VERA, bajo la partida 63, volumen 394, Libro Primero, Sección Primera de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, tal y como lo acredita con el certificado de inscripción que se acompañó a la demanda. V.- Debido a que la parte actora tiene la legítima posesión respecto del inmueble materia de la litis, por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley Sustantiva de la Materia, y por acreditada la causa generadora de la posesión, la cual consiste en el contrato de compraventa, razón por la cual promueve el presente juicio de Usucapión, en contra de SALVADOR ROBLES VERA. Se deja a disposición de SALVADOR ROBLES VERA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la

publicación 18 de octubre de dos mil trece y 10 de abril de 2013.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

4757.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

TOMAS YAÑEZ CRUZ.

En el expediente número 728/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE CARLOS YAÑEZ ANGELES, en contra de TOMAS YAÑEZ CRUZ, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha treinta de mayo del dos mil trece, ordenó emplazar por medio de edictos a TOMAS YAÑEZ CRUZ, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y opongo las excepciones que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: La parte actora reclama en el juicio lo siguiente:

- A) La usucapión (prescripción positiva) de una fracción de inmueble que forma parte del Solar No. 73, manzana 6 ubicado en la calle Ramos Millán No. 4 Colonia Bosque de los Remedios Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- B) Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que el suscrito se ha convertido en legítimo propietario de una fracción del inmueble en cuestión por el transcurso del tiempo que marca la Ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a su favor la usucapión y por tanto ordenar al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, con la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción Real de Usucapión en los Libros respectivos previa cancelación parcial del anterior según sea el caso.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los cuatro días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Por auto de fecha once de junio del dos mil trece se ordena la publicación del presente edicto.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

1295-A1.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLACESE A: OTTO DAHL.

Que en los autos del expediente número 619/2013, al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por SAUL GUTIERREZ ZAMORANO, en contra de CARLOS BELTRAN MARTINEZ y OTTO DAHL, por auto de dictado en fecha cuatro de octubre del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado OTTO DAHL, ordenándose la

publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

A) De OTTO DAHL, la propiedad a mi favor de USUCAPION, respecto a una fracción de terreno que se encuentra enclavada dentro de una mayor dimensión denominado "Rancho La Concepción", y que se encuentra ubicado actualmente en calle Invierno sin número, Colonia La Concepción Progreso Industrial, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor del ahora demandado, bajo la partida número 613, (seiscientos trece), volumen 6 (seis), Sección Primera, Libro de Títulos Traslativos de Dominio, de fecha 30 (treinta) de junio de 1922 (mil novecientos veintidós), con las medidas, superficies y colindancias que se precisan en los hechos de esta demanda.

B) Como consecuencia de lo anterior solicito la cancelación y tildación parcial de la inscripción de la propiedad que se encuentra a nombre de OTTO DAHL, con los datos de inscripción antes mencionados, así como la inscripción a mi favor de la Sentencia que se dicte en este juicio, misma que deberá servirme a Título de Propiedad.

C) Del señor CARLOS BELTRAN MARTINEZ, el reconocimiento de la operación de compra y venta DE LA FRACCION DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA ENCLAVADA DENTRO DE OTRO DE MAYOR DIMENSION IDENTIFICADO COMO "RANCHO LA CONCEPCION" Y QUE SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EN: CALLE INVIERNO SIN NUMERO, COLONIA LA CONCEPCION PROGRESO INDUSTRIAL, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO.

Deberá presentarse la parte demandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día diecisiete del mes de octubre del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 04 de octubre del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mauro Geovanny Maldonado Arias.-Rúbrica.

1295-A1.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 304/2013.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: RENE MEJIA JIMENEZ y DOLORES ARZATE RODRIGUEZ.

DEMANDADO: RICARDO CHAVEZ ORTEGA y ALFREDO VELA LECHUGA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: RICARDO CHAVEZ ORTEGA y ALFREDO VELA LECHUGA.

RENE MEJIA JIMENEZ y DOLORES ARZATE RODRIGUEZ, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil usucapion de RICARDO CHAVEZ ORTEGA y ALFREDO VELA LECHUGA, demandándoles la usucapion respecto del bien inmueble ubicado en los lotes de terreno conocidos públicamente como lotes 14 y 15, de la manzana 1, Súper Manzana 5, Colonia Valle de Aragón, Tercera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde el día 8 de febrero del año 1998, en concepto de propietarios de una

manera pacífica, pública, continua y de buena fe, mismos al fusionarse en su totalidad cuentan con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 45.00 metros con lote trece; al sur: 45.00 metros con lote dieciséis; al oriente: 20.00 metros con Avenida Central y al poniente: 20.00 metros con calle Valle del Tajo, con una superficie total 900.00 metros cuadrados. Los inmuebles antes descritos se encuentran debidamente inscritos en los Libros del Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, a favor de RICARDO CHAVEZ ORTEGA. La Causa Generadora de la Posesión se debe al Contrato de Compra venta, que realizaron con ALFREDO VELA LECHUGA, el día 8 de febrero de 1998, fecha desde la cual RENE MEJIA JIMENEZ y DOLORES ARZATE RODRIGUEZ han poseído el inmueble en concepto de propietarios, y de buena fe el señor ALFREDO VELA LECHUGA a su vez adquirió dicha propiedad de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A., mediante contratos de compraventa de fecha 18 de abril del año 1974, de manera independiente de cada uno de los lotes pagando por dicho inmueble la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por cada uno de los lotes pagando en total la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que se ha poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se hace saber a RICARDO CHAVEZ ORTEGA y ALFREDO VELA LECHUGA, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los diez días del mes de octubre del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo dos de octubre del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Sarafin Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

744-B1.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ EDICTO

AZUCENA WARIO ALCANTARA.

El Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nautcaipan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha doce de agosto del año dos mil trece, dictado en el expediente 51/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HERRERA MEZA GUADALUPE, en contra de CARRANZA CHAVEZ RODOLFO y AZUCENA WARIO ALCANTARA, se ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama:

a).- La usucapion que ha operado a mi favor tal y como lo dispone el artículo 910 del Código Civil, anterior a las reformas, el lote marcado con el número 08, de la manzana 17, de la zona 02, Colonia Lomas de Occipaco, Nautcaipan de Juárez, Estado de México, actualmente calle Pico de Orizaba, lote número 08, manzana 17, zona 02, Colonia Lomas de Occipaco, Nautcaipan de Juárez, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Municipio de Nautcaipan de Juárez, Estado de México, bajo la partida 376, volumen 850, Libro Primero, Sección Primera de fecha 7 de julio de 1988, predio que habito en calidad de dueña en forma pacífica, continua, pública y de absoluta buena fe, desde el 27 de julio del año de 1999, cuyo terreno tiene una figura en forma de rectángulo, con siguientes medidas y colindancias; al norte: en 10.00 metros con Comisión Federal de Electricidad donde se encuentra la calle Pico de Orizaba; al sur: en 10.00 metros con lotes 11 y 12; al este: en 22.00 metros con lote 9; al oeste: en 22.00 metros con lote 7,

superficie total 220.00 metros cuadrados. b).- Se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, la adquisición del inmueble del cual se solicita la usucapión, a fin de actualizar los asientos registrados a la realidad jurídica y real que existe, inmueble que se encuentra registrado bajo la partida 376 volumen 850, Libro Primero, Sección Primera de fecha 7 de julio de 1988.

HECHOS: Con fecha 27 de julio del año de 1999 mediante contrato de permuta adquirí del señor RODOLFO CARRANZA CHAVEZ, con el consentimiento de su esposa AZUCENA WARIO ALCANTARA, respecto del lote antes mencionado, realizándose por dicha compra el pago de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que se liquidó en su totalidad, conforme a lo pactado en el contrato base de la acción, poniéndome en posesión material y jurídicamente del mismo, desde hace doce años que tengo la misma, en forma continua, pública, de buena fe y a título de dueño.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

NOTIFIQUESE

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en el periódico Diario El Amanecer, se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiséis de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de agosto del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

1295-A1.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

NOTIFICAR.

Que por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil doce, dictado en el expediente número 552/2012, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MARTINEZ Y PEREZ TEJADA, denunciado por MA. ELODIA, CAROLINA MA. DEL PERPETUO SOCORRO, ALFONSO y DULCE NOMBRE DE MARIA, de apellidos MARTINEZ HERNANDEZ, y toda vez que en el acta de defunción del de cujus se asentó el nombre de la señora HILARIA ARENAS SANCHEZ, como su esposa, sin tener datos precisos de su localización, se ordenó la búsqueda de descendientes de HILARIA ARENAS SANCHEZ y PEDRO MARTINEZ Y PEREZ TEJADA, por las autoridades correspondientes, sin localizar paradero alguno de las personas buscadas; por lo que se ordena la notificación de las personas que se crean con mejor derecho a heredar en la presente sucesión, por medio de edictos, que se publicarán, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación donde se haga la citación, haciéndoles saber a los interesados que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, a deducir y justificar los posibles

derechos hereditarios que les pudieran corresponder en esta sucesión. Se expide la presente el día dieciocho de octubre del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

1295-A1.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

EMPLACESE A: MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA representadas por su Heredero Universal y Albacea GONZALO GARITA Y AZURMENDI así como a GREGORIO RODRIGUEZ BECERRIL.

Que en los autos del expediente número 1067/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por MARTINA LABASTIDA MARTINEZ en contra de GREGORIO RODRIGUEZ BECERRIL, a la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA representadas por su Heredero Universal y Albacea GONZALO GARITA Y AZURMENDI, por autos dictados en fechas dieciocho y veintitrés de septiembre del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, representadas por su Heredero Universal y Albacea GONZALO GARITA Y AZURMENDI, así como a GREGORIO RODRIGUEZ BECERRIL, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

A) La Prescripción Positiva por USUCAPION del inmueble ubicado en cerrada Gardenias, sin número, actualmente lote 7, Colonia Granjas Guadalupe, en el Municipio de Nicolás Romero, México, que poseo el suscrito, mismo que precisaré en el capítulo de hechos.

B) La declaración que haga su Señoría mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedor a propietario del predio materia del presente juicio, mismo que más adelante se detallará.

C) En consecuencia y en su oportunidad la cancelación o tildación de la inscripción parcial de la superficie a usucapir, cuya inscripción registral se encuentra a favor de las señoras MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, partida 76, volumen 15, Libro Primero TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO PRIMERO, Sección Primera de fecha tres de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Deberá presentarse la parte demandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día veintiséis del mes de septiembre del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 23 de septiembre del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovanny Maldonado Arias.-Rúbrica.

1295-A1.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: MOISES ESCAMILLA PEREZ y JAVIER ESCAMILLA RUIZ.

Que en los autos del expediente 730/2012-2 del Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por LIDIA MEDINA LUNA, en contra de MOISES ESCAMILLA PEREZ y JAVIER ESCAMILLA RUIZ; tramitado en el Juzgado Séptimo ahora Quinto Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veinte de septiembre del año dos mil trece, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a MOISES ESCAMILLA PEREZ y JAVIER ESCAMILLA RUIZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A.- La usucapión que ha operado a mi favor tal y como la dispone el artículo 910 del Código Civil anterior a las reformas, de una fracción de 186.30 metros cuadrados, del inmueble ubicado en el paraje denominado Salida a San Mateo, de la fracción Oriente, ubicado en Colonia San Mateo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente calle Kingston número treinta y dos, Colonia Loma Taurina, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad ahora Instituto de la Función Registral, bajo la partida 311, volumen 23, Títulos Traslativos de Dominio, de fecha ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, inmueble que habito junto con mi familia en calidad de dueña, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, desde el cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho, y treinta y uno de marzo de dos mil seis, cuyo terreno tiene una figura en forma de "L" y forma una pequeña poligonal con diferentes distancias con siguientes medidas y colindancias; al norte: en 12.02 metros con Ana María Sánchez Hernández; al sur: en 6.63 metros con calle Kingston y 5.53 metros con Moisés Escamilla Pérez; al oriente: en 11.87 metros con Emilio Herrera y 6.20 metros con Moisés Escamilla Pérez; al poniente: 18.52 metros con Rubén Zúñiga, con una superficie total de 186.30 metros cuadrados. B.- Se inscriba ante el Instituto de la Función Registral de Naucalpan de Juárez, Estado de México, la adquisición de la fracción del inmueble del cual se solicita la usucapión.

Se expide para su publicación a los tres días de octubre del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: El veinte de septiembre del dos mil trece, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.- Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-y Firma.-Rúbrica.

1295-A1.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 489/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por ABEL OCOTLAN CORONA y MARTINA VARILLAS GONZALEZ en contra de ANGEL GUZMAN GONZAGA y LUZ ARRIAGA DE GUZMAN, reclaman las siguientes prestaciones:

A) La Usucapión (Prescripción Positiva), de un inmueble lote No. 11, manzana 238, ubicado en la Avenida Juárez, No. 8 Colonia Francisco I Madero "Mixtecas", Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; dicho inmueble tiene una superficie de 190.81 mts.2 (ciento noventa metros con ochenta y un metros cuadrados). Con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 7.00 mts. con lote No. 13; al sur: 9.44 mts. con calle Alcanfores; al oriente: 23.07 mts. con lote No. 8 y 10, y al poniente: 23.43 mts. con lote No. 12.

B) Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que los suscritos se han convertido en legítimos propietarios del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la Ley, con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a nuestro favor la usucapión y por tanto ordenar al C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla, México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción Real de Usucapión en los Libros respectivos previa cancelación de la anterior según sea el caso.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Se expide el presente edicto a los quince días de octubre de dos mil trece.

Auto que ordena la publicación del presente edicto: dos (2) de octubre de dos mil trece (2013).-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Laura Cortés Serrano.-Rúbrica.

1295-A1.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC, MEXICO
E D I C T O**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 416/2013, DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GERMAN GRANADOS CASTILLO EN CONTRA DE LUIS ANTONIO BERNAL MORON, MIGUEL ANGEL ALMAZAN GUTIERREZ, EMMA BERNAL MORON E INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, MEDIANTE EL CUAL RECLAMA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A.- LA NULIDAD DE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS EN EL EXPEDIENTE 10236/548/2006, Y POR ENDE LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, BAJO EL ASIENTO NUMERO 385-10,236 A FOJAS 98, VOLUMEN 496 DEL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, CERTIFICACION QUE FUE CORREGIDA Y SIENDO LA CORRECTA CON EL NUMERO 388. LLEVADA A CABO EL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE. B.- LA NULIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN ATENCION A QUE EL MISMO SE ENCUENTRA ALTERADO EN CUANTO HACE A SUS SUPUESTAS COLINDANCIAS; TODA VEZ QUE ESTAS FUERON PUESTAS POR LOS HOY DEMANDADOS A FIN DE PROMOVER LA NULA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA A SABIENDAS QUE LOS SUPUESTOS COLINDANTES NO SON LOS QUE FISICAMENTE SE ENCUENTRAN COLINDANDO. C.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN EN EL PRESENTE JUICIO. DE MIGUEL ANGEL ALMAZAN GUTIERREZ; A.-

NULIDAD DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN ATENCION QUE EL MISMO SE ENCUENTRA ALTERADO EN CUANTO A SUS SUPUESTAS COLINDANCIAS, TODA VEZ QUE FUERON PUESTAS POR LOS HOY DEMANDADOS A FIN DE PROMOVER LA NULA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA SABIENDAS QUE LOS SUPUESTOS COLINDANTES NO SON LOS QUE FISICAMENTE SE ENCUENTRAN COLINDANDO. B.- PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE SE GENEREN EN EL PRESENTE JUICIO. DE LA TERCERA DE LOS DEMANDADOS EMMA BERNAL MORON LAS SIGUIENTES; A.- NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRA VENTA CELEBRADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 100 LIC. R. ISMAEL VELASCO GONZALEZ, ENTRE LA HOY DEMANDADA EMMA BERNAL MORON EN CALIDAD DE COMPRADORA Y POR LA OTRA PARTE EL CODEMANDADO LUIS ANTONIO BERNAL MORON EN CALIDAD DE COMPRADOR, BAJO LA ESCRITURA NUMERO 7,370, VOLUMEN 150 DE FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, LA CUAL FUE REGISTRADA ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION BAJO EL VOLUMEN NUMERO 545, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, PARTIDA 1158, FOLIO 3691 DE FECHA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL OCHO. B.- LA REIVINDICACION DE LA FRACCION DE TERRENO QUE INVADE AL OCURSANTE POR EL VIENTO NORTE DEL PREDIO DE MI PROPIEDAD, CONSISTENTE EN UN METRO DE ANCHO POR 29.37 METROS DE LARGO Y POR ENDE LA DESOCUPACION Y ENTREGA DE DICHA FRACCION DE TERRENO. C.- GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN EN EL PRESENTE JUICIO. LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, TODA VEZ QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, HAN RENDIDO SUS INFORMES, RESPECTO DE LA BUSQUEDA DEL DOMICILIO DE LOS CODEMANDADOS LUIS ANTONIO BERNAL MORON Y MIGUEL ANGEL ALMAZAN GUTIERREZ; PROCEDASE A EMPLAZAR MEDIANTE EDICTOS, MISMOS QUE CONTENDRAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA LOS CUALES DEBERAN SER PUBLICADOS POR TRES VECES DE SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOSE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A PRODUCIR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, POR SI, POR MANDATARIO O PROCURADOR, PARA ELLO, HAGASE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS, SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, QUEDA APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE TENDRA CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, EL JUICIO SE CONTINUARA EN SU REBELDIA. ASI MISMO, SE PREVIENE AL DEMANDADO PARA QUE EN SU PRIMER ESCRITO O COMPARECENCIA SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE UBICACION DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS PARA LAS NO PERSONALES. FIJE LA SECRETARIA COPIA DE LA RESOLUCION EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.- DADO EN EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA GONZALEZ.- RUBRICA.

4755.- 28 octubre, 7 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 480/2013-JOF
CONTROVERSIA DE ESTADO CIVIL DE
LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR
SOBRE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA.

EL RAMON PANTOJA SOLORZANO, demandó en fecha ocho de agosto de dos mil trece, de RAFAEL PANTOJA DIAZ, las siguientes prestaciones: La cesación de la pensión alimenticia definitiva del 15% mensual del total de las percepciones ordinarias y extraordinarias que percibe en su fuente de trabajo y que actualmente se viene descontando a favor del hoy demandado RAFAEL PANTOJA DIAZ, y que fuera condenado mediante sentencia de fecha siete de julio de dos mil once, dictada en el expediente 816/2010, toda vez que el acreedor alimentario ha dejado de necesitar dicha pensión ya que al ser mayor de edad y haber culminado sus estudios profesionales, deja de surtir efectos por el cual se viene otorgando la pensión alimenticia, de acuerdo a los hechos y circunstancias que con posterioridad se harán referencia, así mismo el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer.

Ignorándose el domicilio actual del demandado RAFAEL PANTOJA DIAZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda siguiente en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el proceso en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO; en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, el día veintiuno de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Licenciada en Derecho Verónica Morales Orta.

Secretario del Juzgado Sexto Familiar de Toluca, México,
Licenciada en Derecho Verónica Morales Orta.-Rubrica.
4758.-28 octubre, 7 y 19 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

CORTES GARCIA GRANADOS LUIS MIGUEL.

MIGUEL LOIZAGA PIERA, promoviendo en su carácter de titular de los derechos de crédito, Procedimiento Judicial no Contencioso, dentro del expediente 572/12, a efecto de notificar a CORTES GARCIA GRANADOS LUIS MIGUEL, la cesión onerosa de créditos y derechos celebrada por MIGUEL LOIZAGA PIERA, en su carácter de cesionario y por otra "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cedente, misma que se hizo constar en la escritura número 40,624, de fecha 30 de noviembre de 2011, pasada ante la Fe del Notario Público Número 211 del Distrito Federal, que con motivo de la cesión celebrada, el nuevo titular de los créditos que les fueron otorgados originalmente por "BANCA SERFIN" SOCIEDAD ANONIMA, es el suscrito MIGUEL LOIZAGA PIERA, y a partir de este momento, en domicilio en el que deberán realizar el pago de sus obligaciones, se encuentra ubicado en Avenida Paseo de las Palmas número 830, interior 202-A, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, Distrito Federal y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de CORTES GARCIA GRANADOS LUIS MIGUEL, con fundamento en lo previsto por el artículo

1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la solicitud, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, únicamente para notificar la cesión onerosa de créditos y derechos de cobro a LUIS MIGUEL CORTES GARCIA GRANADOS, dejando a su disposición, en la Segunda Secretaría de este Juzgado copias de las publicaciones y de sus anexos debidamente selladas y cotejadas para su conocimiento y efectos legales procedentes, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha nueve de agosto en relación con el de dos de agosto de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica. 4769.-28 octubre, 7 y 19 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por TORIZ GUERRERO JUAN CARLOS, en contra de VICTOR MANUEL LOPEZ MENDEZ y LUIS LOPEZ ZAVALA, expediente número 224/2010, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal ordenó lo siguiente:-----

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en número 10 de la calle Carreta y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, que es el número 10 de la manzana 34, del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil trece, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'201,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.- México, Distrito Federal, a treinta de septiembre de dos mil trece.-La Secretaría de Acuerdos "B", Lda. Araceli Malagón Aboites.- Rúbrica.

1341-A1.- 6 y 19 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, O. F.
EDICTO

Que en el expediente número 1240/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ERMELANDO GALLEGOS RODRIGUEZ quien también se ostenta con el nombre de JOSE ERMELANDO GALLEGOS RODRIGUEZ y MONICA HEBE CASTRO IBARRA, el C. Juez Cuadragesimo Tercero de lo Civil dictó un auto de fecha diecinueve de septiembre del año en curso mandó a sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble ubicado en: la calle Duraznos número 22-A, perteneciente a régimen de propiedad en Condominio, habitación horizontal, conocido como Las Terrazas, vivienda siete, Colonia Santa María Cuatepec, Municipio de

Tultitlán, Estado de México y para tal efecto se señalan la diez treinta horas del veintinueve de noviembre del dos mil trece, . . . sirviendo de base para la Almoneda la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M. N., valor de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.-Se convocan postores. México, D. F., a 7 de octubre del 2013.- Edictos, que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la Almoneda igual término, en los estrados del Juzgado, tablero de avisos de la Tesorería, y en el periódico El Diario de México.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Janeth Orenday Ocadiz.- Rúbrica.

1341-A1.- 6 y 19 noviembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

Exp. 257/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de HUMBERTO ROMERO PEREZ, expediente número 257/2008, el C. Juez Interino Tercero de lo Civil, ordenó por autos de fecha veintiséis de septiembre del dos mil trece, sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en: inmueble ubicado en número interior D-02, manzana 1, lote 10, vivienda D-02, Colonia Ecatepec San Carlos, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, también identificado como: vivienda tipo popular número "D-2", constituida sobre el lote "10" de la manzana "Uno Romano" perteneciente al conjunto urbano denominado "Ecatepec San Carlos", en el pueblo de Guadalupe Victoria, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, es postura legal las dos terceras partes del avalúo fijado en la cantidad de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que tendrá verificativo a las diez horas del día veintinueve de noviembre del dos mil trece.

Publíquese los edictos correspondientes por dos veces en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de éste órgano jurisdiccional, de la Tesorería del Distrito Federal y en el diario denominado "El Economista".-México, D.F., a 15 de octubre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

4919.-6 y 19 noviembre.

JUZGAOO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA CASA MEXICANA, S.A. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de ROSA ETELVINA RIVERA LEYVA, cuyo número de expediente es 385/2008, el C. Juez dictó unos autos que a la letra dicen:

. . . . se señala nueva fecha para la audiencia de remate en primera almoneda, por los motivos que indica y se señalan las diez horas del día veintinueve de noviembre del año en curso. . .

. . . para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en el departamento 1 "C" y su respectivo cajón de estacionamiento del conjunto habitacional en condominio marcado con el número 24-"B" de la Avenida Oriente 12, construido sobre la fracción 3 resultante de la sub-división de la fracción lote 5 del predio denominado El Rancho, Colonia San Carlos en el pueblo de Tlupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. . Sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.-México, Distrito Federal a 16 de octubre de 2013.-Atentamente.-La Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

4907.-6 y 19 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: VICENTE CORDERO MANERO.

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 419/2013, promovido por BULMARO ALVAREZ IGNACIO y ZENAÍDO ROBLES RIVERA, demandan en la vía Ordinaria Civil a VICENTE CORDERO MANERO, las siguientes **PRESTACIONES: PRIMERA.- LA USUCAPION DE UNA FRACCION DE TERRENO del Rancho denominado Santa Rosa que es parte de la Hacienda de Palmillas ubicado en San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, México, (actualmente Palmillas, Municipio de Toluca, México) el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 557.00 mts. colindando con Francisco Cordero Manero (actualmente Ejido de Santa Cruz Atzacapotzaltongo); al sur: 500.00 mts. en tres líneas la primera de 141.00 mts. la segunda de 212.12 mts. y la tercera 146.24 mts. todas colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de Santa Cruz Atzacapotzaltongo); al oriente: 472.97 mts. en tres líneas la primera de 368.17 mts. la segunda de 36.36 mts. ambas colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de Santa Cruz Atzacapotzaltongo), la tercera de 45.45 mts. y la cuarta de 42.99 mts. ambas colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente con carretera Toluca-Atzacapotzaltongo); al poniente: 350.00 mts. colindando con Vicente Cordero Manero (actualmente Ejido de Santa Cruz Atzacapotzaltongo). Teniendo una superficie aproximada de 161,550 metros cuadrados aproximadamente: SEGUNDA.- Ordenar la Inscripción de la Usucapion al Registrador Público de la Propiedad de Toluca, México. HECHOS: 1.- En fecha 7 de marzo del año 1989, los suscritos entramos a poseer de mala fe una fracción de terreno del Rancho denominado Santa Rosa que es parte de la Hacienda de Palmillas ubicado en San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, México, (actualmente Palmillas, Municipio de Toluca, México) el cual lo hemos venido poseyendo y sembrando de manera continua desde hace 24 años hasta la actualidad como se demostrara en su momento procesal oportuno. 2.- Así mismo queda demostrado que dicho bien inmueble se encuentra debidamente registrado e inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, México, bajo la partida número 6398, volumen 38, Libro 1, Sección 1, de fecha 23 de marzo de 1933, a favor del señor VICENTE CORDERO MANERO tal y como lo demuestro con el certificado de inscripción expedida por el C. Registrador Público de la Propiedad de Toluca, México, el cual se anexa a la presente en original y copia simple fotostática como anexo 2. 3.- Es el caso que nos encontramos en posesión material plena del terreno de labor de referencia y descrito en la prestación PRIMERA, desde el momento en que los suscritos entramos a poseerlo a partir del día 15 de abril del año 1989, siendo nuestra causa generadora de posesión el hecho ya que el terreno que demandamos la USUCAPION no estaba ocupado ni nadie lo cultivaba, ya que era un llano y estaba abandonado ya que no se sembraba, este por ser tierras de labor, y los suscritos al ver que nadie lo sembraba, ni se ostentaba como dueño, empezamos a preparar la tierra para sembrarla de maíz sin que se nos reclamara este hecho en ese momento por persona alguna y una vez que el maíz se secó en el mes de octubre de ese mismo año levantamos la cosecha de maíz y de esta manera nos POSESIONAMOS DE MANERA DEFINITIVA y obtuvimos la posesión material ya que en el transcurso de los trabajos agrícolas que realizamos del mes de abril hasta el mes de octubre de ese mismo año, no fuimos molestados en la posesión y la hemos venido teniendo y la seguimos sembrando el terreno de manera continua, por lo que desde ese momento nos encontramos en dominio pleno del terreno y en concepto de propietarios ya que así se lo hice saber a mis vecinos colindantes, mismos que nos reconocieron como los dueños del terreno ya que han respetado nuestras colindancias del terreno, y lo hemos poseído en forma pacífica ya que en ningún momento hemos tenido ningún tipo de problemas en cuanto a la posesión que detentamos y tenemos la posesión continua porque desde el momento en que entramos a poseer el**

bien inmueble motivo del presente juicio no se nos ha interrumpido la posesión que detentamos sobre dicho bien inmueble ya que lo hemos estado sembrando de maíz pública ya que es bien conocido por nuestros vecinos que nos reconocen como los dueños ya que estamos en plena posesión material del terreno por estarlo sembrando año con año, y de mala fe ya que entramos a poseer dicho bien inmueble sin el consentimiento del propietario del cual le demandamos la usucapion, mismo que no nos ha interrumpido la posesión hasta este momento lo hemos tenido en posesión a título de dueños desde hace más de 24 años y NOS ENCONTRAMOS EN POSESION PLENA DE DICHO BIEN INMUEBLE YA QUE AHI LO SEMBRAMOS Y HEMOS HECHO ACTOS DE POSESION A TITULOS DE DUEÑO Y DE MANERA CONTINUA, por lo que demostramos la continuidad posesoria en términos de lo dispuesto por el artículo 923 de la Ley Sustantiva Civil abrogado en el Estado de México y vigente en esa época cuando entramos a poseerlo, es por todo esto, que con fundamento en los numerales legales invocados en el proemio de este escrito, demandamos la USUCAPION del bien inmueble descrito en la prestación única de éste escrito al señor VICENTE CORDERO MANERO del que ahora sabemos que es el propietario por estar inscrito el inmueble en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, en la vía y forma propuesta en este acto anexo croquis de localización como anexo número 2; Se ordena emplazar al demandado VICENTE CORDERO MANERO, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día hábil al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo se le realizarán por lista y Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil trece.-Day fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de septiembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdas, Lic. Alejandra Hernández Venegas.-Rúbrica.

4933.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: VIRGINIO MIRANDA ALVAREZ.

Se le hace saber que en el expediente número 388/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANTONIA ROMERO NAVA, en contra de VIRGINIO MIRANDA ALVAREZ, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que RODOLFO VELAZQUEZ ROMERO, le demanda en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: "A).- LA RESCISION DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA celebrado entre el suscrito en su carácter de albacea de las sucesiones acumuladas de JESUS ROMERO FUENTES y ANTONIA ROMERO NAVA, de fecha cinco de mayo de dos mil seis. B).- El resarcimiento de daños y perjuicios causado a mí representada en razón al incumplimiento de las obligaciones a que se contrajo el hoy demandado VIRGINIO MIRANDA ALVAREZ. C).- Por consiguiente la entrega del bien-inmueble materia del contrato privado de compra-venta. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Es el hecho de que en fecha cinco de mayo de dos mil seis, el suscrito RODOLFO VELAZQUEZ ROMERO EN MI CARACTER DE ALBACEA de la sucesión de ANTONIA ROMERO NAVA, acumulada a la Sucesión de JESUS ROMERO FUENTES, tramitada en el expediente 747/93, del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, Estado de México y el señor VIRGINIO MIRANDA ALVAREZ hoy demandado en el

presente juicio, suscribimos contrato privado de compra venta, el primero como vendedor y el segundo como comprador del terreno denominado "Tepechpa" o "Tepachipa", que se encuentra ubicado en la población de Santo Tomás Ajusco, Delegación Tlalpan, en el Distrito Federal. 2.- El inmueble materia del contrato privado de compra venta, tiene una superficie aproximada de 5,304.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 49.00 mts. con Angela Timimilpa; al sur: 50.10 mts. con calle Leona Vicario s/n; al oriente: 104.00 mts. con Margarito Contreras; al poniente: 110.00 mts. con Concepción Cedillo y Angel Romero. 3.- El precio pactado en la Segunda Cláusula por la compra venta del terreno citado fue por la cantidad de \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en razón de venderse a \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el metro cuadrado. 4.- Es el hecho de que por concepto de anticipo la parte compradora entregó la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando un saldo a pagar de \$2,700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se abstuvo hasta la fecha de pagarlos. 5.- Es el hecho de que en esa misma cláusula la parte compradora se obligó a cubrir en saldo de \$2,700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en cuatro pagos por las cantidades de \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cada uno; el primero el día cinco de agosto de dos mil seis, el segundo el cinco de noviembre de dos mil seis, el tercero el día cinco de febrero de dos mil siete y el cuarto el día cinco de mayo de dos mil siete, pagos que se ha abstenido de hacerlos hasta la fecha. 6.- Los pagos señalados en el punto que antecede y a los que se obligó en la cláusula segunda del documentos materia del presente juicio, se deberían efectuar en el domicilio ubicado en la calle de Fray Bernardino de Sahagún número doscientos siete, en la Colonia San Bernardino, de la Ciudad de Toluca, México. 7.- En el documento base de la acción la parte compradora se comprometió en su tercera cláusula, al pago de un interés moratorio en caso de demora y ya que en dicho documentos como se puede constatar no se fijó por porciento a pagar sobre el importe adeudado, es procedente que sobre el mismo recaiga un interés anual del seis por ciento (6%) como legalmente corresponde. 8.- Es el hecho de que por concepto de anticipo la firma del contrato materia de juicio. Documento base de la acción, en la cláusula segunda la parte compradora entregó como anticipo la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando en ese entonces un saldo de \$2,700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), pendientes de pago, las cuales se cubrirían en el hecho quinto de la presente demanda. 9.- En la cláusula quinta del documento base de la acción, ambas partes convinieron que en caso de incumplimiento por parte del comprador de sus obligaciones convenidas. La entrega a cuenta del precio total por concepto de anticipo; osea, el mismo quedaría definitivamente aplicados a título de pena convencional a favor del vendedor. 10.- Toda vez que como es el caso, la parte compradora se abstuvo de liquidar el saldo pendiente, vengo a solicitar se tenga por rescindido el contrato privado de compra venta.

Por lo que publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por esta y Boletín Judicial. Dado en Toluca, Estado de México, a los treinta y uno de octubre del dos mil trece.-Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

4932.-7, 19 y 28 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

SE EMPLAZA A: RODRIGUEZ HERNANDEZ BALTAZAR y
"PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A."

En los autos del expediente número 569/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SERENO TAPIA ALEJANDRO, en contra de RODRIGUEZ HERNANDEZ BALTAZAR y "PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A.", la parte actora demanda la usucapación del inmueble ubicado en: lote 56, de la manzana 64, de la calle Guisantes, número 240, del Fraccionamiento Villa de las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 126 mts², con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.00 mts. con lote 55, al sur: 18.00 mts. con lote 57, al oriente: 7.00 mts. con calle Guisantes, al poniente: 7.00 mts. con lote 23.

Y como consecuencia de la prestación anterior, se ordene la inscripción de la sentencia correspondiente en el Instituto de la Función Registral; el actor manifiesta que en fecha 2 de abril de 1981, adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con BALTAZAR RODRIGUEZ HERNANDEZ, el inmueble antes detallado con las medidas y colindancias ya descritas y el cual posee en concepto de propietario, en forma pacífica, ya que jamás ha sido demandado judicialmente, en forma continua, ya que desde el momento en que se le entregó la posesión material del inmueble jamás ha salido de él y hasta la fecha continua poseyéndolo e inclusive ha realizado mejoras, construcciones y mantenimiento correspondiente, asimismo el actor refiere haber cubierto todos los pagos de los servicios públicos tales como agua e impuesto predial, asimismo ha poseído el inmueble en forma pública; inmueble a usucapir que en la actualidad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de "PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A.", por tanto y toda vez que se desconoce el domicilio actual de los demandados. El Juez ordena emplazar por edictos a la demandada, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Edictos que se expiden a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

770-B1.-7, 19 y 28 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 230/2013.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION)

ACTOR: ROSALINDA OCHOA MOLINA
DEMANDADA: MARIA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA y
SILVIA HERNANDEZ GODOY.

ROSALINDA OCHOA MOLINA, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía ordinaria civil usucapión, demandando: 1) La usucapión que opera a mi favor tal como lo establece la Ley respecto del inmueble ubicado en: calle Estados Unidos, lote 1, manzana 5, Colonia Patrimonio Social, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, el cual cuenta con las

siguientes medidas y colindancias: al norte.- 14.00 metros colinda con propiedad privada; al sur.- 14.00 metros colinda con privada; al oriente.- 10.00 metros colinda con lote dos; al poniente.- 10.00 metros colinda con calle Estados Unidos, con una superficie de 140 metros cuadrados. 2) Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación de la inscripción que aparece a favor de María Isabel Anastacia Tenorio Vega, en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1496, volumen 415, libro uno, sección primera de fecha cuatro de octubre de mil novecientos ochenta, y se inscriba a mi favor la resolución que emita su Señoría. Con fecha 15 de enero de 1980 la que suscribe en calidad de compradora y la señora Silvia Hernández Godoy con el carácter de vendedora, celebramos personal y directamente un contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en calle Estados Unidos, lote 1, manzana 5, Colonia Patrimonio Social, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, asimismo en dicho contrato ambas partes pactamos que el precio de la operación sería de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que cubrí al momento de celebrar el contrato de compraventa, se procedió a hacer la entrega formal de la posesión del inmueble, es claro que la causa generadora de mi posesión material, la constituye un justo título de donde deviene que la adquirí de buena fe, de manera personal y pacífica, y en consecuencia la hemos ejercido con el carácter de propietario. Se hace saber a MARIA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA y SILVIA HERNANDEZ GODOY, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil trece.- Doy Fe.- Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: ocho de octubre del año dos mil trece.- Secretario Judicial, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.- Rúbrica.

771-B1.- 7, 19 y 28 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 891/2007.

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de SILLAMEX SILLAS Y MUEBLES DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, YAZMIN BUSTOS RABADAN y FELIPE RICARDO SERRANO DURAN, expediente 891/2007.

México, Distrito Federal siendo las diez horas con treinta minutos del día ocho de octubre de dos mil trece. El C. Juez acuerda, se le tiene por hechas las manifestaciones que indica la parte actora por conducto de su apoderado y de conformidad con la disposición legal señalada para que tenga verificativo el remate en séptima almoneda del bien inmueble embargado en autos consistente casa identificada como Plazuela Cuatro de la Avenida Plaza Central y lote de terreno B1 Familiar número treinta y tres izquierdo de la manzana diecinueve del Fraccionamiento Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México,

valuada en la cantidad de \$797,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y que la sexta almoneda sirvió como base la cantidad \$470,620.53 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 53/100 M.N.), se señalan las once horas del día veintisiete de noviembre de dos mil trece, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el lugar de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico La Prensa con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, sirviendo como postura legal la cantidad de \$423,558.48 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.), que es el resultado de menos el diez por ciento de la cantidad \$470,620.53 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 53/100 M.N.), que sirvió como base para el remate en la sexta almoneda. En virtud de que el bien inmueble se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordena la publicación de los edictos señalados en los lugares públicos de esa localidad así como en el periódico de mayor circulación de conformidad con las Leyes de esa jurisdicción, sirviendo como postura legal la cantidad antes mencionada \$423,558.48 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.). Con lo anterior se da por concluida la presente audiencia a las once horas con cincuenta minutos de esta fecha, firmando los que en ella intervinieron, el suscrito Juez Vigésimo Octavo de lo Civil Agapito Campillo Castro y Secretario de Acuerdos, Melvin Zempoalteca Perea que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvín Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

4908.-6, 12 y 19 noviembre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 644/10.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por HOSPITAL SANTA FE, S.A. DE C.V. en contra de ROSA ESTELA QUIÑONES DE GOMEZ; el C. Juez mediante auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil trece, ordeno sacar a remate en primera almoneda el 50% de los derechos de propiedad indiviso que le corresponde a la demandada ROSA ESTELA QUIÑONEZ HERRERA conforme al certificado de gravámenes que obra en autos (foja 461) del inmueble identificado con el lote 2 manzana 36 Fraccionamiento Vista Bella o Jardines de Bella Vista ubicado en casa 26 de la calle de Berlín, Sección A en Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal las dos terceras partes del precio del 50% del avalúo que lo es la cantidad de \$1'159,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.) (foja 493); y se señalan las doce horas del día seis de diciembre del año en curso para el remate, debiendo anunciarse la venta en el periódico La Crónica de Hoy y en los sitios públicos de costumbre por tres veces dentro de nueve días; debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito a que se refiere el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.- Para su publicación por tres veces dentro de nueve días así como en el periódico La Crónica de Hoy, en los sitios de costumbre.- México, D. F. a 21 de octubre del 2013.- Atentamente.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Remedios Juana Franco Flores.- Rúbrica.

5009.- 12, 19 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de JOSE RENE SEBASTIAN HERNANDEZ MEZA y OTRA, expediente 223/1999; obran las siguientes constancias que a la letra dicen: En la Ciudad de México; Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de octubre del año en curso, día y hora que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, (...) la C. Juez acuerda: Vistas las manifestaciones de la parte actora por conducto de su apoderado, y al no haber comparecido postores a la presente audiencia se ordena sacar a remate el inmueble hipotecado en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO en términos de lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles sirviendo de base para el remate la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que sirvió para el remate en segunda almoneda menos el veinte por ciento de rebaja y sin sujeción a tipo; debiendo prepararse la audiencia respectiva en los términos ordenados en autos, (...) Para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del inmueble hipotecado se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de noviembre del año en curso, fecha que se señala a solicitud de la parte actora y atendiendo al tiempo necesario para la elaboración y publicación de los edictos respectivos, e inclusive en el lugar en donde se ubica el bien materia del remate. Con lo que se da por terminada la presente audiencia siendo las once horas con treinta minutos del día de la fecha, firmando al margen y al calce para constancia el compareciente que en ella intervino en unión de la C. Juez y C. Secretaria de Acuerdos "A" quien autoriza y da fe. Doy fe. -----

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día tres de septiembre del año dos mil trece, día y hora señalado en autos para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, (...) La C. Juez acuerda: Vistas las manifestaciones emitidas por el compareciente, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de octubre del año en curso, fecha que señala a petición de la parte actora, debiéndose preparar la misma en los términos ordenados en proveídos de fechas seis, trece, veinte y veintiuno todos de junio del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor del avalúo del perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, (...) Con lo que se da por terminada la presente audiencia siendo las once horas con cuarenta minutos del día de la fecha, firmando al margen y al calce para constancia el compareciente que en ella intervino en unión de la C. Juez y C. Secretaria de Acuerdos "A" quien autoriza y da fe. Doy fe. -----

México, Distrito Federal a seis de junio del año dos mil trece. Agréguese a sus autos el escrito de JOSE VICENTE MARTINEZ LIMA en su carácter de apoderado de la parte actora. (...), para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado consistente en el departamento en condominio Trescientos Uno, edificio Cuatro, de la calle Avenida de Las Dalias número Ciento Cincuenta y Uno construido sobre el lote Uno, de la manzana Doscientos Treinta y Seis y estacionamiento número Ocho del Fraccionamiento Unidad Coacalco conocido comercialmente como Villa de Las Flores, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie, medidas y colindancias que son verse en autos, (...) Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570 y 573 del Código de

Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos (...) NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Primero de lo Civil LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. Secretaria de Acuerdos "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 17 de octubre del 2013.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Tabata Guadalupe Gómez López.-Rúbrica.

4906.-6 y 19 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

NUBIA ARGELIA JUAREZ GARCIA, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 1024/2013, en la vía Procedimiento Judicial no Contencioso, consistente en información de dominio, respecto del inmueble ubicado en: calle Cantera sin número, Barrio San Bartola, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: con 12.10 metros y colinda con calle La Cantera, al sur 1: 8.30 metros y colinda con Israel Ortega Reyes, al sur 2: 4.40 metros y colinda con Israel Ortega Reyes, al oriente 1: 10.72 metros y colinda con andador de 1.70 más de ancho, al oriente 2: 00.85 metros y colinda con Israel Ortega Reyes, al poniente: 11.65 metros y linda con Cristina Santillán. Con una superficie total de 135.85 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan a este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los treinta días de octubre de dos mil trece.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de veintitrés de octubre de dos mil trece, firmando la Secretario Judicial, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1377-A1.-13 y 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 833/2013, ALBERTO CANELA SANCHEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en calle Xico, S/N, Colonia San Pablo Tecalco, Municipio de Tecamac, Distrito de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 12.70 metros colinda con calle Xico; al suroeste: 12.70 metros linda con Reynaldo Jiménez Chávez y Josefa Hernández; al sureste: 28.10 metros colinda con Reynaldo Jiménez Chávez; al noroeste: 28.10 metros colinda con Jorge Rojas Aveleyda. Con una superficie aproximada de 356.87 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

Que en fecha diez de septiembre de dos mil cuatro, celebró contrato privado de compra venta respecto del bien inmueble antes aludido con el Señor OSCAR MONCAYO BUENDIA.

Que tal como lo acredita con el traslado de dominio, el predio antes mencionado se encuentra a su nombre;

Que tal como lo acredita con el certificado de no inscripción, el predio de su propiedad no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México;

Que exhibe factura expedida por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecamac, México;

Que el predio de su propiedad se encuentra al corriente en el pago de impuesto predial, tal como lo acredita con el certificado de no adeudo predial;

Que anexa plano descriptivo y de localización de dicho predio;

Finalmente, mediante proveído dictado en fecha cuatro de septiembre de dos mil trece, se tuvo por admitida su solicitud.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes el día veintitrés de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Álvarez.-Rúbrica.

5038.-13 y 19 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC EDICTOS

Exp. 28/2013, RAUL GUILLERMO LOPEZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle privada del Molcajete, San Miguel, Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas 10.00 mts. con calle privada y 05.00 con Antonio Jaimes Domínguez; al sur: en dos líneas 10.70 y 4.30 mts. con Guadalupe Jaimes Avilés; al oriente: en dos líneas 17.40 y 14.30 mts. con Antonio Jaimes Domínguez; al poniente: dos líneas 27.50 mts. con Darío Salinas Mercado y 4.20 mts. con Guadalupe Jaimes Avilés. Con una superficie aproximada de 343.56 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a once de noviembre de dos mil trece.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

5028.- 13, y 19 y 22 noviembre.

Exp. 201/2013, JOSE MARCOS PEÑA ROJO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Santa María, Municipio de Tlatlaya, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 135.74 metros y colinda con los Srs. Sergio Márquez León, Juana Guadalupe Celestino y J. Santa Ana Peña Rojo; al sur: 76.06 metros y colinda con el Sr. Patricio Bautista Domínguez; al oriente: 31.31 metros y colinda con la brecha acceso al Calvario; al poniente: 85.57 metros y colinda con el Sr. Gaudencio Lagunas Agustín. Con una superficie aproximada de 5,274.8714 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a once de noviembre de dos mil trece.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.- Rúbrica.

5028.- 13, 19 y 22 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO EDICTO

1.- Exp. 057/056/2013, LA C. DANIA ELIZABETH NAVARRO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en calle Río Pánuco s/n, Barrio de San José Municipio de Tequixquiac, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 45.35 m linda con Casto Pineda Ramírez, al sur: en 48.67 m linda con Avenida Río Pánuco, al oriente: en 29.30 m colinda con Francisco Cruz Navarro, al poniente: en 36.42 m linda con camino vecinal. Superficie aproximada de 1,476.19 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 28 de octubre del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Daniel Mauricio Martínez.-Rúbrica.

1359-A1.-8, 13 y 19 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Exp. 241188/99/2013, EL C. SERGIO RAMON GARCIA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Reforma #14 de la Col. La Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 5.89 mts. con Marcelino Vallejo, al sur: 5.85 mts. con calle de su ubicación, al oriente: 43.06 mts. con Ricardo Gpe. Serrano Gutiérrez, al poniente: 43.05 mts. con Rubén Delgado Chávez. Teniendo una superficie aproximada de 252.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de octubre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4945.-8, 13 y 19 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 477/2013, El (A) C. ALEJANDRO SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote # 05, manzana # 01, denominado Ixcotla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.00 mts. y linda con el lote # 04, al sur: 13.00 mts. y linda con el lote # 06, al oriente: 9.30 mts. y linda con propiedad privada, al poniente: 9.30 mts. y linda con la calle Alcatraz. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 478/2013, El (A) C. ANGELINA VARGAS LAZARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. El Puerto, Mz. 2 Lt. 14, Barrio Xochiaca, denominado Tlatelco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Joel Vargas Lázaro, al sur: 15.00 mts. con Heriberto

Martínez, al oriente: 12.00 mts. con cerrada del Puerto, al poniente: 12.00 mts. con José Melitón Vargas Alfaro. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 479/2013, El (A) C. ARMANDO GARCIA SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ra. cerrada de Capulines Mz. 1, Lt. 2, Bo. de Xochiaca Parte Alta, denominado La Cantera, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 12.00 mts. y colinda con Zoila Cruz González, al sur: 12.00 mts. y colinda con Carolina García Olivares, al oriente: 12.00 mts. y colinda con Francisco García Olivares, al poniente: 12.00 mts. y colinda con 1ra. cerrada de Capulines. Superficie aproximada de: 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 480/2013, El (A) C. ARTURO SABINO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en terreno número 07 de la manzana número 01 de la calle Benito Juárez de la Colonia Arenitas, denominado Copalera, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al noreste: 08.00 mts. con propiedad privada, al suroeste: 08.00 mts. con calle Benito Juárez, al sureste: 09.00 mts. con propiedad privada, 06.00 mts. con propiedad privada, al noroeste: 15.00 mts. con Magdalena Hernández Zarco. Superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 481/2013, El (A) C. BENEDICTO SANDOVAL DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acuitlapilco, denominado "Zacahuiztla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 mts. y linda con propiedad particular, al sur: 8.00 mts. y linda con calle, al oriente: 15.00 mts. y linda con propiedad particular, al poniente: 15.00 mts. y linda con lote 13. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C.

Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 482/2013, El (A) C. CARITINO GIL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 13 de la manzana 4, Lomas de Totolco, denominado "La Cruz", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con lote 10, al sur: 8.00 mts. con calle privada, al oriente: 15.00 mts. con lote 14, al poniente: 15.00 mts. con lote 12. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 483/2013, El (A) C. CARMEN RICARDA OCHOA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 25 de la manzana número 31 de la calle Gorriónes de Cerro de Las Palmas, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Prop. Priv., al sur: 10.00 mts. con Prop. Priv., al oriente: 14.00 mts. con calle Gorriónes, al poniente: 14.00 mts. con Prop. Priv. Superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 484/2013, El (A) C. ENEDINO VILLAGRAN REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sta. Cecilia M-1 L-13, Col. Apapasco, denominada "Comunidad", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con lote 14 privado, al sur: 17.00 mts. con lote 12 privado, al oriente: 11.10 mts. con propiedad privada, al poniente: 12.25 mts. con calle. Superficie aproximada de: 184.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 485/2013, El (A) C. ENRIQUE RODRIGUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Santa María, denominado Mazatitla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.50 mts. con Ma. Soledad, al sur: 11.50 mts. con Angélica Vélez Muñoz, al oriente: 26.08 mts. con privada familiar, al poniente: 26.08 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 486/2013, EL (A) C. FRANCISCO ANTONIO VALVERDE URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, camino Viejo San Vicente Santa María, denominado "Llano Zacahuixtla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 29.00 mts. con Guadalupe Valverde Urvina, al sur: 31.50 mts. con camino, al oriente: 29.50 mts. con privada, al poniente: 35.80 mts. con camino. Superficie aproximada de: 991.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 487/2013, EL (A) C. FRANCISCO JAVIER GARCIA VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Roble manzana 3, lote 4 del Fraccionamiento Los Olivos, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 metros con la calle Roble; al sur: 10.00 metros con la Mz. 3, lote 17; al oriente: 23.00 metros con la Mz. 3, lote 3; al poniente: 23.00 metros con la Mz. 3, lote 5. Superficie aproximada de: 230.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 488/2013, EL (A) C. FRANCISCO RODRIGUEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Chimalhuacán Atenco, denominado La Cueva, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 18.85 metros con Daniel Núñez; al sur: 18.85 metros con Gerardo Garrido Franco; al oriente: 8.50 metros con José Buendía; al poniente: 8.85 metros con camino. Superficie aproximada de: 163.63 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 489/2013, EL (A) C. GRACIELA RIVERA SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Chimalhuacán, denominado Tlayeca, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 37.00 mts. con Anselmo Nequiz Villalba; al sur: 33.60 mts. con calle Jilgueros; al oriente: 9.40 mts. con Manuel Luna Castañeda; al poniente: 10.05 mts. con Av. Central. Superficie aproximada de: 343.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 490/2013, EL (A) C. GUADALUPE BALBUENA SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenia Mz. 23 Lt. 05, Colonia Tepenepantla, denominado Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 8.00 metros y colinda con La Gardenia; al poniente: 8.00 metros y colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 491/2013, EL (A) C. GUADALUPE MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Valentín Gómez Farías, manzana 01, lote 03, Colonia Santa María, denominado Zacahuixtla, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 mts. y colinda con cerrada Pirul; al sur: 10.00 mts. y colinda con cerrada Valentín Gómez Farías; al oriente: 12.00 mts. y colinda con C. Gabriela Chalchi Trejo; al poniente: 12.00 mts. y colinda con C. Roberto Buendía. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 492/2013, EL (A) C. ORTENCIA TREJO DE REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote 10, Barrio de San Lorenzo Chimalco, denominado Tlayecac 2º, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 23.30 mts. con Consuelo Trejo; al sur: 23.70 mts. con Fernando Rosiles T.; al oriente: 9.50 mts. con calle; al poniente: 9.50 mts. con Anastacio Nequiz. Superficie aproximada de: 223.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruíz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 493/2013, EL (A) C. IRENE GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Abasolo, lote 8 de la manzana 5, denominado Las Salinas, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 13.50 mts. con lote 7; al sur: 13.50 mts. con calle Francisco J. Mina; al oriente: 9.00 mts. con lote 1; al poniente: 9.00 mts. con calle prolongación Abasolo. Superficie aproximada de: 121.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruíz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 494/2013, EL (A) C. JOSE RAMIREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de Xochitenco Chimalhuacán, denominado "Atlachichia", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 15.00 metros con Lorenzo García Peralta; al sur: 15.00 metros con Lorenzo García Peralta; al oriente: 12.00 metros con camino; al poniente: 12.00 metros con Daniel García Vega. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruíz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 495/2013, EL (A) C. JUAN HUMBERTO VELAZQUEZ TERCERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 5 de la manzana número 1 de la calle cerrada de Independencia, Barrio San Juan denominado Rancho El Refugio, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 14.66 mts. y colinda con el lote No. 4; al sur: 14.80 mts. y colinda con el lote No. 6; al oriente: 8.20 mts. y colinda con calle cerrada de Independencia; al poniente: 8.21 mts. y colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de: 120.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruíz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 496/2013, EL (A) C. MARCIAL ANGON HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número 17 de la Colonia Tlaixco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.00 mts. propiedad privada; al sur: 10.00 mts. calle Eucalipto; al oriente: 12.00 mts. propiedad privada; al poniente: 12.00 mts. propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruíz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 497/2013, EL (A) C. MARIA DEL ROSARIO JIMENEZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tocuico, Mz. 1, lote 3, Barrio de San Juan, denominado "Tocuico Chinampa", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 20.60 mts. colinda con lote 4, al sur: 20.60 mts. colinda con lote 2, al oriente: 08.00 mts. colinda con propiedad privada, al poniente: 08.00 mts. colinda con camino. Superficie aproximada de: 164.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruíz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 498/2013, EL (A) C. MARIA MAGDALENA PALACIOS ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 14 de la manzana número 2, de la calle 1er. Cda. de Aldama, Col. Jardines de Acuítlapilco, Ampliación, denominado "San Miguel", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 15.00 mts. y colinda con Olivia Esquivel Briseño, al sur: 15.00 mts. y colinda con Sabás Diego de la Cruz, al oriente: 8.00 mts. y colinda con Angel Tomás Rivera Pérez, al poniente: 8.00 mts. y colinda con calle 1er. cerrada de Aldama. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruíz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 499/2013, EL (A) C. MOISES RENDON RAFAELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote No. 13, manzana 1, denominado Totolco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 15.00 metros y colinda con lote No. 12, al sur: 15.00 metros y colinda

con propiedad particular, al oriente: 5.50 metros y linda con calle sin nombre, al poniente: 8.00 metros y linda con lote No. 1. Superficie aproximada de: 101.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 500/2013, EL (A) C. PATRICIA SANCHEZ GILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 9 y 10 de la manzana número 1, de la calle Josefa O. de Domínguez, Col. Sta. Ma. Nativitas, denominado El Llano, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.00 mts. y linda con calle, al sur: 14.00 mts. y linda con propiedad privada, al oriente: 17.20 mts. y linda con LT-8, al poniente: 17.20 mts. y linda con calle. Superficie aproximada de: 240.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 501/2013, EL (A) C. RODRIGO HERNANDEZ ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Juan, denominado "San Juan Tlalpan", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.00 metros con Adrián Sánchez, al sur: 16.00 metros con calle privada, al oriente: 10.00 metros con Leandro Peralta, al poniente: 10.00 metros con Leandro Peralta. Superficie aproximada de: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 502/2013, EL (A) C. TRINIDAD MARTINEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, lote #11, manzana #1, localizado en la Cabecera Municipal de Chimalhuacán, denominado "El Llano", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 7.00 mts. y linda con Cerrada Venustiano Carranza, al sur: 7.00 mts. y linda con propiedad particular, al oriente: 17.20 mts. y linda con propiedad particular, al poniente: 17.20 mts. y linda con lote #12, Prop. José Salvador Morales Arteaga. Superficie aproximada de: 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 503/2013, EL (A) C. UBALDO GARFIAS REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza, manzana s/n, lote s/n, Barrio Xaltipac, Localidad San Lorenzo, denominado Xaltipac, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al noreste: 08.38 metros con Barrera Reyes Roberto, al noreste: 01.62 metros con propiedad privada, al suroeste: 10.00 metros con calle Ignacio Zaragoza, al sureste: 15.00 metros con propiedad privada, al noroeste: 15.00 metros con propiedad privada. Superficie aproximada de: 148.54 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 504/2013, EL (A) C. UBALDO SIMON MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4 de la manzana 4, del Barrio de San Pablo Parte Alta (antes San Isidro), denominado "Huixtliotitla", Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.30 mts. y colinda con propiedad privada, al sur: 8.20 mts. colinda con calle, al oriente: 14.00 mts. colinda con lote 3, al poniente: 15.60 mts. colinda con lote 5. Superficie aproximada de: 122.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 505/2013, EL (A) C. VIRGINIA VAZQUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 2, manzana número única de la calle Vicente Suárez del Cerro Las Palomas San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con lote particular, al sur: 20.00 mts. con Josher William, al oriente: 10.00 mts. con Javier Toledo Medina, al poniente: 10.00 mts. con calle Vicente Suárez. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5041.-13, 19 y 22 noviembre.

Exp. 506/2013, EL (A) C. ALBERTO LOPEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 08 de la manzana 03, de la Cda. Benito Juárez, Lomas de Totolco, denominado El Capulín, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.00 mts. y linda con propiedad privada, al sur: 14.00 mts. y linda con Félix Bautista Hdez., al oriente: 08.60 mts. y linda con Enrique Guzmán, al poniente: 08.60 mts. y linda con Cda. Benito Juárez. Superficie aproximada de: 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 25 de 09 del 2013.-Atentamente.-C. Registrador Público y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.
5041.-13, 19 y 22 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 53,199, del volumen 919, de fecha veintiocho de octubre del año 2013, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **YOLANDA TAPIA JIMENEZ**, que otorgaron los señores **GERMAN MEJIA TAPIA, ARACELI MEJIA TAPIA, MIRIAM MEJIA TAPIA, YOLANDA MEJIA TAPIA y JAROLD MEJIA TAPIA**, con el carácter de descendientes en primer grado en línea recta por consanguinidad de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción y de nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

A 28 de octubre del 2013.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.
4930.-7 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 57,873, de fecha 17 de octubre del 2013, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **OTHON CARMONA ESTEVEZ**, a solicitud de la señora **BEATRIZ GAMA ZAVALA**, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **SILVIA, SERGIO y SUSANA**, todos de apellidos **CARMONA GAMA**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, todos en su calidad de presuntos herederos de dicha sucesión, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 25 de octubre de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.
1349-A1.-7 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE ABRIL DEL AÑO 2013.

POR INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DE FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "TROQUELES Y TROQUELADOS RODIVIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR ALEJANDRO RODRIGUEZ VILLALPANDO, EN SU CARACTER DE DELEGADO ESPECIAL, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

- ORDEN DEL DIA-----
- 1.- PASE DE LISTA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL PARA LA VALIDA INSTALACION DE LA ASAMBLEA. -----
 - - -2.- ELECCION Y DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE DEBATES, E INSTALACION DE LA MISMA. -----
 - - -3.- LECTURA Y APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA - -
 - - -4.- PROPOSICION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION PARA DISOLVER EN FORMA ANTICIPADA LA SOCIEDAD EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. ---
 - - -5.- PROPOSICION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION PARA ELEGIR LIQUIDADORES DE LA SOCIEDAD.-----
 - - -6.- PROPOSICION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION PARA CONFERIR PODERES Y FACULTADES A LOS LIQUIDADORES DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA. ----
 - 7.- ENTREGA DE DOCUMENTACION DE LA SOCIEDAD.
 - - -8.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL PARA COMPARECER ANTE NOTARIO PUBLICO, REALIZAR Y FIRMAR LA PROTOCOLIZACION DE LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA.-----
 - - -9.- ASUNTOS GENERALES, REDACCION Y FIRMA DEL ACTA.-----
 - 10.- CLAUSURA DE ASAMBLEA.-----

POR LO ANTERIOR DICHA SOCIEDAD SE PONE EN DISOLUCION Y SE PROCEDE A NOMBRAR LIQUIDADORES EN TERMINOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ
(RUBRICA).

746-B1.- 28 octubre, 7 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 52,993 del volumen 903, de fecha veintitrés de septiembre del año 2013, se hizo constar la

radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ANA MARIA RIVERA DIAZ**, que otorgó el señor **GUILLERMO RIVERA DIAZ**, con el carácter de descendiente en primer grado en línea recta por consanguinidad de la autora de la sucesión, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción y de nacimiento, con la que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

A 10 de octubre del 2013.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.
4929.-7 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 52,946 del volumen 906, de fecha doce de septiembre del año 2013, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **SOFIA MANCERA GARCIA**, que otorgaron los señores **JOSE FERNANDO CHAVEZ MANCERA**, **MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ MANCERA**, **CARLOS ENRIQUE CHAVEZ MANCERA** y **MARIA GUADALUPE CHAVEZ MANCERA**, esta última representada por la señora **MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ MANCERA**, con el carácter de descendientes en primer grado en línea recta por consanguinidad de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción y de nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

A 10 de octubre del 2013.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.
4929.-7 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 53,018 del volumen 908, de fecha veintiséis de septiembre del año 2013, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CECILIA PEREZ SERRANO**, que otorgaron los señores **CECILIA JOSEFINA JAIME PEREZ** y **JOSE EUSEBIO ALEJANDRO JAIME PEREZ**, con el carácter de descendientes en primer grado en línea recta por consanguinidad de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción y de nacimiento, con la

que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

A 10 de octubre del 2013.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.
4929.-7 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 53,067 del volumen 917, de fecha cuatro de octubre del año 2013, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **EDITH JOSEFINA IBARRA ROMERO**, que otorgaron los señores **ADRIAN ISIDORO PEREZ LOPEZ**, **ADRIAN ISIDORO PEREZ IBARRA** y **EDITH ADRIANA PEREZ IBARRA**, con el carácter de descendientes en primer grado en línea recta por consanguinidad de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción, acta de matrimonio y de nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

A 10 de octubre del 2013.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.
4929.-7 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Número 53,170, del volumen 920, de fecha veintidós de octubre del año 2013, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **HAYDEE ARACI VELASCO**, que otorgó el señor **JORGE ISAAC VELAZQUEZ ARASI**, con el carácter de descendiente en primer grado en línea recta por consanguinidad de la autora de la sucesión, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción y de nacimiento, con la que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

A 28 de octubre del 2013.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.
4930.-7 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonial Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 15,902, del Volumen 273 de fecha 24 de Septiembre del año 2013, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar:- La radicación de

la sucesión testamentaria a bienes de la señora Dora Antonieta Gil Hernández, a favor del señor Rogelio Mondragón Santoyo, así mismo, quedó acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el cujus. Lo que aviso para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 24 de Septiembre del 2013.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA
NOTARIO PUBLICO NO. 126
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

4922.- 7 y 19 noviembre.

SERVICIOS CORPORATIVOS CB, S.A. DE C.V.

SERVICIOS CORPORATIVOS CB, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 29 DE OCTUBRE DE 2013.

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	\$ 0
Capital	\$ 0

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

776-B1.-8, 19 y 29 noviembre.

"INDUSTRIAS NORIS"
Sociedad Anónima de Capital Variable

BALANCE FINAL
11 de octubre 2013, Tultitlán, Estado de México

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	0	Cuentas por Pagar	0
Cuentas por Cobrar	0	TOTAL PASIVO	0
Activo Fijo Neto	0	CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	50,000.00
TOTAL ACTIVO	0	Reserva Legal	0
		Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	0
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

JURGEN MICHAEL EBLE FISCHER
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

4620.- 21 octubre, 4 y 19 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO****"EDICTO"**

YOLANDA GARCIA FIGUEROA POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, **CON NUMERO DE LOTE 1, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, SECCION PRIMERA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO**, MIDE Y LINDA: **NO CONSTA EN EL LEGAJO CORRESPONDIENTE CON UNA SUPERFICIE DE 573.15 METROS CUADRADOS**. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 31 DE OCTUBRE DEL 2013.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO
(RUBRICA).

1358-A1.-8, 13 y 19 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO****"EDICTO"**

C. ALFREDO RUEDA SORIA POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 1, VOLUMEN 127, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO **CON EL LOTE 5, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO FUENTES DE SATELITE, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO**, MIDE Y LINDA: **AL SURPONIENTE 8.00 METROS CON CALLE FUENTE DE LA LUNA, AL SURORIENTE: 15.11 METROS CON LOTE 6, AL NORORIENTE 8.00 METROS CON LOTE 21, AL NORPONIENTE: 15.16 METROS CON LOTE 4, CON UNA SUPERFICIE DE 121.08 METROS CUADRADOS**. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 29 DE OCTUBRE DEL 2013.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO
(RUBRICA).

1354-A1.-8, 13 y 19 noviembre.



"2013, AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION."

NO. OFICIO: 227B13212/1408/2013.
ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE MARCOS CHAVEZ HERNANDEZ, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 52, VOLUMEN 57, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1965 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE: **LOTE 24 MANZANA J, SUBSECCION V, SECCION SEGUNDA DEL FRACCIONAMIENTO "LAS AMERICAS", EN SAN BARTOLO NAUCALPAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 150 METROS CUADRADOS.

CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NORESTE: EN 10 METROS CON LOTE 17.
AL SUROESTE: EN 10 METROS CON CALLE.
AL SURESTE: EN 15 CON LOTE 23.
AL NOROESTE: EN 15 METROS CON LOTE 25.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTICULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACION A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDO EL C. REGISTRADOR ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

A T E N T A M E N T E

C. REGISTRADOR AUXILIAR DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MEXICO.

M. EN D. MARCELINO PULIDO HERNANDEZ
(RUBRICA).

1380-A1.-13, 19 y 22 noviembre.

OUT SERVICIOS INTEGRALES, S.C.

OUT SERVICIOS INTEGRALES, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

Rogelio Antonio Barrios Lozano
Liquidador
(Rúbrica).

776-B1.-8, 19 y 29 noviembre.

LOTIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ECONOMICAS, S.A.**TOLUCA, MEXICO**

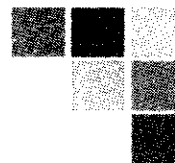
Que por escritura número 76,301 de fecha 7 de junio del 2013, otorgada ante la fe del Licenciado MAURICIO TREJO NAVARRO, Notario Público Interino Número Dieciocho del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 23 de diciembre de dos mil doce, en la cual los accionistas aceptaron y aprobaron la solicitud de los señores PAULA PIMENTEL RIVERA y DANIEL PIMENTEL RIVERA, los cuales manifestaron su deseo de retirar el total de sus aportaciones del capital social de la sociedad, el cual por consecuencia del pago de esas acciones por su ejercicio de derecho de retiro; el capital social de LOTIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ECONOMICAS, SOCIEDAD ANONIMA, que ascendía a la cantidad de \$7'200,000.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) representada por 7,200 acciones comunes y representativas, con un valor nominal por acción de \$1,000.00 (UN MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), se redujo a la cantidad de \$5'742,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), misma que quedo representada por 5,742 acciones comunes, con un valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) cada una de ellas.

Toluca, Estado de México, a 20 de junio del año 2013.

WILFRIDO MONTES OLIVA
DELEGADO ESPECIAL
(RUBRICA).

Tres publicaciones con intervalo de diez días cada una de ellas, conforme al artículo 9, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

1324-A1.-4, 11 y 19 noviembre.

THEO PRINT**THEO PRINT DE MEXICO S.A DE C.V**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2013
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE
 SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
TOTAL ACTIVO	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

776-B1.-8, 19 y 29 noviembre.

DEPORTIVA SAN ANGEL, S.A. DE C.V.

DEPORTIVA SAN ANGEL, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Estado de México, a 30 de octubre de 2013.

Fernando Sánchez Elizalde
 Liquidador
 (Rúbrica).

776-B1.-8, 19 y 29 noviembre.

IMPULSORA CASABLANCA CORPOSERVI, S.A. DE C.V.

IMPULSORA CASABLANCA CORPOSERVI, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 22 DE OCTUBRE DE 2013

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Rogelio Antonio Barrios Lozano
 Liquidador
 (Rúbrica).

776-B1.-8, 19 y 29 noviembre.

SERVICIOS CB, S.A. DE C.V.**SERVICIOS CB, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION**

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de SERVICIOS CB, S.A. DE C.V. –EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

772-B1.-7, 19 y 29 noviembre.

PROPULSORA DE SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.**PROPULSORA DE SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 28 DE OCTUBRE DE 2013**

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

José López Moreno
Liquidador
(Rúbrica).

772-B1.-7, 19 y 29 noviembre.

IMPULSORA CENTRAL DE VENTAS S.A.**IMPULSORA CENTRAL DE VENTAS, S.A.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

772-B1.-7, 19 y 29 noviembre.



Soporte Integral para la Explotación de Yacimientos.

**Soporte Integral para la Explotación de Yacimientos, S.A. de C.V.,
Balance General de Liquidación al 20 de octubre de 2013**

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE	<u>2013</u>	CORTO PLAZO	<u>2013</u>
		C A P I T A L C O N T A B L E	
		Capital Social	\$ 50,000
		Resultado del ejercicio	-3,485
		Resultado de ejercicio anteriores	-42,971
		Resultado por liquidación	-3,544
		Suma el capital contable	\$ 0
Suma el activo	<u>0</u>	Suma el pasivo y capital	\$ <u>0</u>

SIMÓN LÓPEZ RAMÍREZ
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD
(RÚBRICA).

SADECO

SA DE CV (EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Mayores y auxiliares

diciembre del 2012

Hasta el nivel de cuenta 2

Cuenta	Nombre	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
1003	ACCIONISTAS	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
1003.1	ACCIONISTAS	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
4000	CAPITAL SOCIAL	0.00	0.00	50,000.00	50,000.00
3 cuentas		0.00	50,000.00	50,000.00	0.00

Mayores y auxiliares

julio del 2013

Hasta el nivel de cuenta 2

Cuenta	Nombre	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
1003	ACCIONISTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
1003.1	ACCIONISTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
Fecha	Póliza	Referencia	Descripción		
31/12/2013	D 1	DR-01	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD	0.00	0.00
4000	CAPITAL SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
Fecha	Póliza	Referencia	Descripción		
31/12/2013	D 1	DR-01	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD	0.00	0.00
3 cuentas		0.00	0.00	0.00	0.00

"EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION CUMPLE CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

SE DETERMINO QUE EL PRECIO DE LAS ACCIONES CON VALOR NOMINAL DE \$50.00 M/N CADA UNA QUEDE EN LA CANTIDAD DE \$0.00 M/N POR CADA ACCION.

DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION SE DETERMINA QUE EL ACCIONISTA MAYORITARIO RECIBA POR SUS ACCIONES EL IMPORTE TOTAL DE \$0.00 M/N POR SUS ACCIONES Y EL ACCIONISTA MINORITARIO EL IMPORTE TOTAL DE \$0.00 M/N."

JOSE LUIS JAIME MONROY
LIQUIDADOR
SADECO S.A. DE C.V.
(RUBRICA).

1347-A1.-7, 19 y 29 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO QUE TRABAJA... LOGRA
ENGRANDE**“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”.**

Fe de Erratas al Acuerdo por el que se autorizó a la empresa “Desarrollos Inmobiliarios Sadasi”, S.A. de C.V. el conjunto urbano denominado **“LOS HÉROES TECÁMAC V”**, ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 15, Sección Tercera, de fecha 19 de julio de 2013.

En la página uno, primer párrafo.

Dice:

...

Me refiero al formato recibido con No. de folio 1500 de fecha once de abril de dos mil trece y escrito recibido con No. de folio 2364 de fecha treinta y uno de mayo del mismo año, así como al formato y escrito recibidos con No. de folio ACU-004/13 de fecha veintiocho de junio del año en curso, mediante los cuales solicita a esta Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la extinción parcial por renuncia del lote 3 de la manzana 139 y lote 3a de la manzana 141 del Conjunto Urbano **“Los Héroes Tecámac II”** que en la parte habitacional se conoce comercialmente como **“Bosques”** y en la zona industrial como **“Parque Industrial Tecámac”**, así como la autorización para llevar a cabo el proyecto del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado **“LOS HEROES TECAMAC V”**, para desarrollar 1,171 viviendas, en los terrenos con una superficie de 137,239.63 M² (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), ubicado en Circuito de Bosques de los Nogales, Los Héroes Tecámac II, Sección Bosques, Parque Industrial Tecámac, Municipio de Tecámac, Estado de México, y

...

Debe decir:

...

Me refiero al formato recibido con No. de folio 1500 de fecha once de abril de dos mil trece y escrito recibido con No. de folio 2364 de fecha treinta y uno de mayo del mismo año, así como al formato y escrito recibidos con No. de folio ACU-004/13 de fecha veintiocho de junio del año en curso, mediante los cuales solicita a esta Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la extinción parcial por renuncia del lote 3 de la manzana 139 y lote 3a de la manzana 141 del Conjunto Urbano **“Los Héroes Tecámac II”** que en la parte habitacional se conoce comercialmente como **“Bosques”** y en la zona industrial como **“Parque Industrial Tecámac”**, ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México; así como la autorización para llevar a cabo el proyecto del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado **“LOS HEROES TECAMAC V”**, para desarrollar 1,171 viviendas, en los terrenos con una superficie de 137,239.63 M² (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), resultante de la suma de las superficies de los lotes a que se refiere la extinción parcial antes mencionada, y

...

En la página cuatro.

Dice:

**CUADRO RESUMEN GENERAL DE LA MODIFICACION
PARCIAL DEL ACUERDO POR EXTINCION PARCIAL QUE SE AUTORIZA EN EL CONJUNTO URBANO "LOS HEROES TECAMAC II"
(BOSQUES Y PARQUE INDUSTRIAL TECAMAC).**

CONCEPTO	SITUACIÓN ACTUAL	EXTINCION PARCIAL POR RENUNCIA	SUPERFICIES RESULTANTES DEL CONJUNTO URBANO UNA VEZ AUTORIZADA LA EXTINCION PARCIAL.
SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE	1'307,431.82	-	1'307,431.82
SUPERFICIE INDUSTRIAL VENDIBLE	239,087.74	(-) 137,239.63	101,848.11
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE	18,380.83	-	18,380.83
SUPERFICIE (CUR) CENTRO URBANO REGIONAL VENDIBLE	192,347.66	-	192,347.66
SUPERFICIE (CUR) DENSIDAD 100 VENDIBLE	2,245.14	-	2,245.14
SUPERFICIE DE DONACIÓN AL MUNICIPIO	522,130.03	-	522,130.03
SUPERFICIE DE DONACIÓN ESTATAL	18,565.20	-	18,565.20
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS	490,295.54	-	490,295.54
SUPERFICIE AFECTACIÓN POR SCT	5,331.18	-	5,331.18
SUPERFICIE AFECTACIÓN PEMEX	24,862.52	-	24,862.52
SUPERFICIE DE DERECHO DE VIA LINEA DE ALTA TENSIÓN	115,314.61	-	115,314.61
SUPERFICIE DE PASO DE SERVIDUMBRE PARA INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	315.00	-	315.00
SUPERFICIE TOTAL	2'936,307.27	(-) 137,239.63	2'799,067.64
NÚMERO DE MANZANAS	153	-	153
NÚMERO DE LOTES	6,349	(-) 2	
NÚMERO DE VIVIENDAS TIPO INTERÉS SOCIAL	22,719	-	6,349
NÚMERO DE VIVIENDAS TIPO MEDIO	1,791	-	1,791
NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS	25,510	-	25,510

Debe decir:

**CUADRO RESUMEN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN
PARCIAL DEL ACUERDO POR EXTINCIÓN PARCIAL QUE SE AUTORIZA EN EL CONJUNTO URBANO "LOS HÉROES TECÁMAC II"
(BOSQUES Y PARQUE INDUSTRIAL TECAMAC).**

CONCEPTO	SITUACIÓN ACTUAL	EXTINCIÓN PARCIAL POR RENUNCIA	SUPERFICIES Y CANTIDADES RESULTANTES DEL CONJUNTO URBANO UNA VEZ AUTORIZADA LA EXTINCIÓN PARCIAL.
SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE	1'307,431.82 <u>M2.</u>	-	1'307,431.82 <u>M2.</u>

SUPERFICIE INDUSTRIAL VENDIBLE	239,087.74 <u>M2.</u>	(-)137,239.63 <u>M2.</u>	101,848.11 <u>M2.</u>
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE	18,380.83 <u>M2.</u>	-	18,380.83 <u>M2.</u>
SUPERFICIE (CUR) CENTRO URBANO REGIONAL VENDIBLE	<u>192,096.40 M2.</u>	-	<u>192,096.40 M2.</u>
SUPERFICIE (CUR) DENSIDAD 100 VENDIBLE	2,245.14 <u>M2.</u>	-	2,245.14 <u>M2.</u>
SUPERFICIE DE DONACIÓN AL MUNICIPIO	<u>522,381.29 M2.</u>	-	<u>522,381.29 M2.</u>
SUPERFICIE DE DONACIÓN ESTATAL	18,565.20 <u>M2.</u>	-	18,565.20 <u>M2.</u>
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS	490,295.54 <u>M2.</u>	-	490,295.54 <u>M2.</u>
SUPERFICIE AFECTACIÓN POR SCT	5,331.18 <u>M2.</u>	-	5,331.18 <u>M2.</u>
SUPERFICIE AFECTACIÓN PEMEX	24,862.52 <u>M2.</u>	-	24,862.52 <u>M2.</u>
SUPERFICIE DE DERECHO DE VIA LINEA DE ALTA TENSIÓN	115,314.61 <u>M2.</u>	-	115,314.61 <u>M2.</u>
SUPERFICIE DE PASO DE SERVIDUMBRE PARA INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	315.00 <u>M2.</u>	-	315.00 <u>M2.</u>
SUPERFICIE TOTAL	2'936,307.27 <u>M2.</u>	(-)137,239.63 <u>M2.</u>	2'799,067.64 <u>M2.</u>
NÚMERO DE MANZANAS	153	-	153
NÚMERO DE LOTES	6,349	(-)2	<u>6,347</u>
NÚMERO DE VIVIENDAS TIPO INTERÉS SOCIAL	22,719	-	<u>22,719</u>
NÚMERO DE VIVIENDAS TIPO MEDIO	1,791	-	1,791
NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS	<u>24,510</u>	-	<u>24,510</u>

En la página cuatro y cinco, del acuerdo SEGUNDO.

Dice:

SEGUNDO. Se autoriza a la empresa "Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S.A. de C.V., representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "**LOS HEROES TECAMAC V**", como una unidad espacial integral, para que en terrenos con superficie de 137,239.63 M² (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), resultantes de la extinción parcial referida en el punto de acuerdo que antecede, ubicado en Circuito de Bosques de los Nogales Nos. 5 y 6, Los Héroes Tecámac II, Sección Bosques, Parque Industrial Tecámac, Municipio de Tecámac, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 1,171 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación Nos. 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4 y 4 de 4, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

...

...

...

SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:
(Incluye 698.10 M² de Donación Adicional por proyecto)

14,993.88 M²

SUPERFICIE DE DONACION AL ESTADO:
(Incluye 68.68 M² de Donación Adicional por proyecto)

7,277.51 M²

...
...
...
...
...
...

Debe decir:

SEGUNDO. Se autoriza a la empresa "Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S.A. de C.V., representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "**LOS HEROES TECAMAC V**", como una unidad espacial integral, para que en terrenos con superficie de 137,239.63 M² (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), **resultantes de las ahora Area 1 Extinta y Area 2 Extinta, a que se refiere el acuerdo que antecede, ubicadas** en el Municipio de Tecámac, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 1,171 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación Nos. **1 de 3; 2 de 3 y 3 de 3**, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

...
...
...

SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:
(Incluye 698.10 M² de Donación Adicional
para Pozo Profundo)

14,993.88 M²

SUPERFICIE DE DONACION AL ESTADO:
(Incluye 68.68 M² de **Donación Adicional**)

7,277.51 M²

...
...
...
...
...
...

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

5132-BIS.-19 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**SSC**
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA**"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"**

Nezahualcóyotl, Estado de México a 11 de noviembre de 2013

OFICIO: 226080600-1006/2013**PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES****ASUNTO: CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA****EDICTO**

1.- JAIR BENJAMÍN PÉREZ PÉREZ
2.- MIGUEL ÁNGEL SAUCEDO MARTÍNEZ
3.- DAVID MOISÉS RIVERO CONTRERAS
4.- JEAN RAMÍREZ MÉNDEZ
5.- SALMA SARID SALOMÉ SALINAS
6.- RICARDO TERRAZAS NÚÑEZ
7.- STEFANY AGUIRRE ACOSTA
8.- LUIS ARTURO ARAGÓN TENORIO
9.- RICARDO CONSUELO CRUZ
10.- NOEL PADIERNA NICOLÁS
11.- PAVEL ALBERTO ROJAS PÉREZ

12.- MARISOL GONZÁLEZ LEMUS
13.- ABIGAHÍ RAMÍREZ ROJAS
14.- RAQUEL SÁNCHEZ RIVAS
15.- SERGIO JAVIER SOLÍS ROJAS
16.- LUIS MANUEL TORRES TORRES
17.- WALDO ISRAEL ORTÍZ BARRERA
18.- NORMA ANGÉLICA MEJÍA DAMACIO
19.- CLAUDIA HERNÁNDEZ CRUZ
20.- GABRIELA VICTORIA GALICIA RAMÍREZ
21.- JORGE LÓPEZ ZAVALA
22.- JULIO CÉSAR ORTEGA BETANCOURT

P R E S E N T E:

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 43, 52, 59 fracción I, 60 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, 26, 28 fracción III y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 5 fracción XIV párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintitrés de abril de dos mil trece; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día doce de febrero del año dos mil ocho; y numeral Único del Acuerdo emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por el que delega a los Subdirectores, Subcontralores, Jefes de Departamento, Abogados y Auditores, adscritos a la unidad administrativa a su cargo, para que de manera indistinta realicen funciones de Control y Evaluación, de Responsabilidades, Inspección y Supervisión, exceptuándolos de la facultad para emitir informes de las acciones de control y evaluación y las relativas a las resoluciones que concluyan procedimientos disciplinarios o resarcitorios, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintidós de mayo del año dos mil trece. Sírvasse comparecer en la fecha y hora señaladas de acuerdo a la fila de su nombre, en las oficinas ubicadas en Avenida Adolfo López Mateos número 10, Colonia Metropolitana Primera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. **A desahogar la garantía de audiencia conferida en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra por no presentar la manifestación de bienes en la forma y plazos establecidos por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios**, por tener asignadas o haber desempeñado funciones de seguridad en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, bajo los siguientes supuestos:

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

I. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión;

II. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo: y

III. Durante el mes de mayo de cada año.

Si transcurridos los plazos a que hacen referencia las fracciones I y III no se hubiese presentado la Manifestación correspondiente, sin causa justificada, se aplicará al servidor público, previa instancia sumaria que conceda garantía de audiencia al omiso o extemporáneo, una sanción pecuniaria consistente de quince días a seis meses del total del sueldo base presupuestal que tenga asignado, previniéndosele en el primer caso, que de no rendir su Manifestación dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del citatorio, será separado de su cargo, previa notificación que de este hecho haga la Secretaría al Superior Jerárquico o a los titulares de las dependencias o entidades, para que proceda en los términos de Ley.

Para el caso de que se omita la Manifestación contemplada en la fracción II, la Secretaría procederá a la investigación del patrimonio del infractor en los términos del artículo 83 de esta Ley, sin perjuicio de aplicar una sanción pecuniaria consistente de quince días a seis meses del último sueldo base presupuestal percibido por el servidor público o inhabilitarlo por un período de uno a seis años, o ambas sanciones.

Igual sanción pecuniaria se aplicará cuando la presentación de esta manifestación se haga de manera extemporánea.

Por incumplimiento a la obligación prevista por el artículo 42 fracción XIX, con relación al 79 párrafo segundo inciso a y 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; es decir, por no presentar la Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días siguientes a la toma de posesión del cargo:

PROG.	AUDIENCIA		NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA DE TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO	FECHA EN QUE VENCIO EL PLAZO DE 60 DÍAS
	FECHA	HORA				
1	27/11/2013	10:00	JAIR BENJAMÍN PÉREZ PÉREZ	CI/SSC-SVMO/MB/200/2013	01/01/2013	02/03/2013
2	27/11/2013	10:30	MIGUEL ÁNGEL SAUCEDO MARTÍNEZ	CI/SSC-SVMO/MB/225/2013	01/01/2013	02/03/2013

Por ende, se les previene que de no rendir su manifestación dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del presente citatorio, se notificará de este hecho a la Secretaría de la Contraloría para que determine sobre la separación de su cargo.

Asimismo, por incumplimiento a la obligación prevista por el artículo 42 fracción XIX, con relación al 79. párrafo segundo, inciso a y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por no presentar la Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo:

PROG.	AUDIENCIA		NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO	FECHA EN QUE VENCIO EL PLAZO DE 60 DÍAS	FECHA DE PRESENTACIÓN
	FECHA	HORA					
3	27/11/2013	10:00	DAVID MOISÉS RIVERO	CI/SSC-SVMO/MB/098/2013	31/12/2012	01/03/2013	NO PRESENTÓ
4	27/11/2013	10:30	JEAN RAMÍREZ MÉNDEZ	CI/SSC-SVMO/MB/203/2013	13/02/2013	14/04/2013	NO PRESENTÓ
5	27/11/2013	11:00	SALMA SARID SALOMÉ SALINAS	CI/SSC-SVMO/MB/216/2013	01/01/2013	02/03/2013	NO PRESENTÓ
6	27/11/2013	11:30	RICARDO TERRAZAS NÚÑEZ	CI/SSC-SVMO/MB/256/2013	31/03/2013	30/05/2013	NO PRESENTÓ
7	27/11/2013	10:00	STEFANY AGUIRRE ACOSTA	CI/SSC-SVMO/MB/106/2013	06/02/2013	07/04/2013	NO PRESENTÓ
8	27/11/2013	10:30	LUIS ARTURO ARAGÓN TENORIO	CI/SSC-SVMO/MB/111/2013	15/02/2013	16/04/2013	29/04/2013
9	27/11/2013	11:00	RICARDO CONSUELO CRUZ	CI/SSC-SVMO/MB/130/2013	28/02/2013	30/04/2013	NO PRESENTÓ
10	27/11/2013	10:00	NOEL PADIERNA NICOLÁS	CI/SSC-SVMO/MB/253/2013	27/03/2013	26/05/2013	NO PRESENTÓ
11	27/11/2013	10:30	PAVEL ALBERTO ROJAS PÉREZ	CI/SSC-SVMO/MB/244/2013	06/02/2013	07/04/2013	NO PRESENTÓ

En la audiencia será momento oportuno de exhibir el acuse de la manifestación de bienes por baja, para no dar vista a la Secretaría de la Contraloría para que proceda a la investigación de su patrimonio.

De la misma manera, se presume incumplimiento a la obligación prevista por el artículo 42 fracción XIX, con relación al 79 párrafo segundo inciso a y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por no presentar la Manifestación Anual de Bienes por Modificación Patrimonial en el mes de mayo de dos mil trece, en los siguientes casos:

PROG.	AUDIENCIA		NOMBRE	EXPEDIENTE	CATEGORÍA
	FECHA	HORA			
12	27/11/2013	12:00	MARISOL GONZÁLEZ LEMUS	CI/SSC-SVMO/MB/150/2013	POLICÍA R-3
13	27/11/2013	12:30	ABIGAHÍ RAMÍREZ ROJAS	CI/SSC-SVMO/MB/204/2013	POLICÍA R-3
14	27/11/2013	13:00	RAQUEL SÁNCHEZ RIVAS	CI/SSC-SVMO/MB/220/2013	POLICÍA R-3
15	27/11/2013	13:30	SERGIO JAVIER SOLÍS ROJAS	CI/SSC-SVMO/MB/226/2013	POLICÍA R-3
16	27/11/2013	14:00	LUIS MANUEL TORRES TORRES	CI/SSC-SVMO/MB/230/2013	POLICÍA R-3
17	27/11/2013	10:00	WALDO ISRAEL ORTÍZ BARRERA	CI/SSC-SVMO/MB/191/2013	POLICÍA R-3
18	27/11/2013	10:30	NORMA ANGÉLICA MEJÍA DAMACIO	CI/SSC-SVMO/MB/178/2013	POLICÍA R-3
19	27/11/2013	11:00	CLAUDIA HERNÁNDEZ CRUZ	CI/SSC-SVMO/MB/155/2013	POLICÍA R-3
20	27/11/2013	11:00	GABRIELA VICTORIA GALICIA RAMÍREZ	CI/SSC-SVMO/MB/148/2013	POLICÍA R-3
21	27/11/2013	10:00	JORGE LÓPEZ ZAVALA	CI/SSC-SVMO/MB/169/2013	COMANDANTE DE SECTOR R-1
22	27/11/2013	10:30	JULIO CÉSAR ORTEGA BETANCOURT	CI/SSC-SVMO/MB/190/2013	POLICÍA R-3

En la audiencia se deberá exhibir identificación oficial vigente; asimismo, se tendrá derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor. Con apercibimiento que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. No omito mencionar que el expediente se encuentra a su disposición para consulta del interesado en la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el domicilio señalado anteriormente, en días y horas hábiles.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

ALBERTO LEYVA SOTO
SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORÍA
INTERNA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
(RÚBRICA).